



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

*Provisional*

**5916<sup>a</sup>** sesión

Jueves 19 de junio de 2008, a las 15.00 horas  
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Khalilzad . . . . .	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Bélgica . . . . .	Sr. Lammens
	Burkina Faso . . . . .	Sr. Tiendrébéogo
	China . . . . .	Sr. Pan Jingyu
	Costa Rica . . . . .	Sr. Weisleder
	Croacia . . . . .	Sr. Vilović
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Rogachev
	Francia . . . . .	Sr. de Rivière
	Indonesia . . . . .	Sr. Natalegawa
	Italia . . . . .	Sr. Spatafora
	Jamahiriyá Árabe Libia . . . . .	Sr. Ettlhi
	Panamá . . . . .	Sr. Suescum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sra. Cross
	Sudáfrica . . . . .	Sra. Lazouras
	Viet Nam . . . . .	Sr. Bui The Giang

## Orden del día

Las mujeres y la paz y la seguridad

Carta de fecha 4 de junio de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/2008/364)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que acabo de recibir sendas cartas de los representantes de Mauritania y de San Marino, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores que, como les indiqué esta mañana, deben limitar sus declaraciones a no más de cinco minutos a fin de permitir que el Consejo realice su labor con la mayor agilidad posible. Se ruega a las delegaciones con declaraciones extensas que distribuyan sus textos impresos y presenten una versión resumida cuando hagan uso de la palabra.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de España, quien tiene la palabra.

**Sr. Yáñez-Barnuevo** (España): España se congratula ante la elección del tema “Mujeres y la paz y la seguridad” para este debate temático durante la Presidencia de los Estados Unidos del Consejo de Seguridad en este mes de junio.

Quisiera empezar diciendo que hemos escuchado esta mañana unas declaraciones sumamente importantes, como las que nos ofrecieron el Secretario General y la Vicesecretaria General, los Presidentes de varios órganos importantes de esta Organización y la Secretaria de Estado de los Estados Unidos; pero quisiera decir, sobre todo, aquellas personas como las Ministras de Liberia y de la República Democrática del Congo y el General de División Cammaert, que han podido vivir este problema de forma muy directa en distintos escenarios, especialmente en África.

España se suma como no podía ser de menos a la declaración de la representante de Eslovenia en nombre de la Unión Europea.

Casi ocho años después de la adopción por unanimidad en este Consejo de la resolución 1325 (2000) y a pesar de una mayor sensibilización sobre el problema que nos ocupa, así como de las mejoras en los mecanismos de prevención, la protección plena y efectiva de las mujeres en situaciones de conflicto sigue siendo aún una tarea pendiente. Las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas en esas situaciones no dejan de aumentar, a pesar del marco jurídico del que se ha dotado la comunidad internacional y de una mayor concienciación sobre la gravedad del problema, como quedó reflejado en la reciente adopción por la Asamblea General de la resolución 62/134 sobre la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas, una resolución que España copatrocinó.

La respuesta integral a la violencia sexual empleada como arma de guerra sigue siendo un desafío para la comunidad internacional. Al margen de medidas puntuales adoptadas en casos extremos en determinadas operaciones de paz, es preciso que las Naciones Unidas aborden, decididamente, cómo estructurar e institucionalizar una respuesta eficaz de la comunidad internacional a este gravísimo problema. Entre otras actuaciones, es necesaria una lucha frontal contra la impunidad de la que se benefician, en demasiados casos, los responsables de delitos contra civiles, en particular, contra mujeres y niñas, en situaciones de conflicto.

El derecho internacional dispone de mecanismos apropiados, entre los que destaca la tipificación que el Estatuto de la Corte Penal Internacional hace de la violación sistemática en cuanto crimen de guerra y delito de lesa humanidad, pudiendo incluso, en determinadas circunstancias, llegar a ser constitutivo de acto de genocidio. Una adhesión universal al Estatuto de Roma constituiría un avance capital en el combate contra la impunidad, junto con la aplicación del principio de justicia universal por parte de los Estados que lo han incorporado a su legislación, como es el caso de España.

En lo que respecta a mi país y en el marco más amplio de la política de igualdad que ha impulsado y defiende vigorosamente nuestro Gobierno, España se ha dotado desde noviembre de 2007 de un Plan Nacional de Acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000), que se enmarca dentro de los objetivos de

nuestra “Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres”. El Plan de Acción español, siguiendo la orientación marcada por la resolución 1325 (2000), responde al convencimiento de que la paz está inextricablemente unida a la igualdad entre hombres y mujeres, así como que el acceso pleno y la participación total de las mujeres en estructuras de poder y su completa implicación en los esfuerzos en la prevención y resolución de conflictos son esenciales para el mantenimiento y la promoción de la paz y de la seguridad.

En este sentido, permítaseme exponer brevemente algunas de las medidas que el Gobierno de España ha adoptado para dar respuesta a esos retos que se centran en seis objetivos básicos: en primer lugar, la promoción de la presencia de las mujeres en las misiones de paz en las que participe España; en segundo lugar, la integración de la perspectiva de género en todas las fases de esas misiones; en tercer lugar, la formación específica en materia de género del personal que participa en las misiones; en cuarto lugar, el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto; en quinto lugar, la promoción del principio de igualdad en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración; y en sexto lugar, el fomento de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en este campo.

España apoya la creación dentro de las misiones de paz de unidades específicas de atención a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia sexual. Estas unidades deberían estar formadas por personal especializado, convirtiéndose, además, en centros de coordinación, tanto de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, como del resto de la comunidad donante.

Cuando los delitos contra las mujeres y las niñas son cometidos por el personal de las misiones de paz de las Naciones Unidas, la Organización ha comenzado a articular una respuesta integrada al problema. En este sentido, nos congratulamos por la reciente adopción en la Asamblea General (resolución 62/214) de la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado. El Gobierno español apoya firmemente la política de tolerancia cero en esta materia.

España, que está decidida a impulsar nuevas acciones en la aplicación de lo dispuesto en la resolución 1325 (2000), está finalizando también un Plan de Acción sobre Mujeres y Construcción de la Paz dirigido a todos los actores de la Cooperación Española para el Desarrollo, en el que, sin olvidar la condición de las mujeres como potenciales víctimas específicas de la violencia, se destaca igualmente su especial relevancia como contribuyentes a la resolución pacífica de los conflictos.

Por otro lado, el tercer Encuentro de mujeres africanas y españolas por un mundo mejor, que tuvo lugar el pasado mes de mayo en Niamey, auspiciado por los Gobiernos de España y de Níger y que contó con la participación de mujeres líderes representantes de la mayoría de los países africanos, así como de organismos internacionales, adoptó una Declaración Final que determina, entre otras cosas, que el papel de las mujeres en los procesos de construcción de la paz y la prevención de conflictos debe ser reconocido y apoyado, incluyendo la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

Este encuentro de Niamey también realizó un llamamiento en favor de la constitución de un fondo multidonantes para la cuestión del género y el desarrollo, que será gestionado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y al que España aportará 50 millones de euros.

Por último, España apoya plenamente el proyecto de resolución que será presentado en el Consejo y que hemos copatrocinado. Esperamos su adopción por unanimidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra ahora el representante de Nueva Zelandia.

**Sra. Graham** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia acoge con beneplácito esta oportunidad de centrar la atención en la mujer y la paz y la seguridad y una vez más reafirma su firme apoyo a la resolución 1325 (2000). Nueva Zelandia está comprometida a buscar vías para mejorar y fortalecer la aplicación de esta resolución mediante la elaboración de programas de cooperación, la realización de esfuerzos de mantenimiento de la paz y la aplicación de políticas nacionales.

La resolución 1325 (2000) sigue siendo el proyecto internacionalmente aceptado para dar una respuesta multifacética a los temas que afectan a las

mujeres en situaciones de conflictos y situaciones de reconstrucción después de los conflictos. La resolución 1325 (2000) ha jugado un papel fundamental en la tarea de resaltar la importante función de la mujer en la prevención y resolución de los conflictos.

Nueva Zelanda acoge con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad presta cada vez más atención a la realidad de la violencia sexual en los conflictos, así como a la necesidad de poner fin a la impunidad de crímenes entre los que se incluye la violencia sexual. Lamentablemente, en el mundo la violencia sexual continúa sin cesar en las situaciones de conflicto y en la etapa posterior al conflicto y constituye una flagrante violación de los derechos humanos de las mujeres exacerbando aún más la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas en los conflictos. La violencia sexual no sólo es una agresión a la dignidad de la mujer sino también al proceso de paz; interpone importantes barreras a la reconciliación y la paz. Nueva Zelanda concede gran importancia a la necesidad de eliminar esa violencia.

Acogemos con beneplácito los progresos que las Naciones Unidas y los Estados Miembros han alcanzado en esos ámbitos. Respalamos firmemente el próximo informe del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Nueva Zelanda ha apoyado activamente las resoluciones de la Asamblea General sobre la intensificación de los esfuerzos por eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, las violaciones y cualquier otra forma de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas.

La respuesta de Nueva Zelanda a la resolución 1325 (2000) es dinámica e incluye una serie de medidas concretas para fomentar su aplicación en los planos nacional e internacional. Veamos cuatro ejemplos.

En primer lugar, Nueva Zelanda se compromete a exhortar a las mujeres a que realicen tareas en las misiones de mantenimiento de la paz. Las mujeres de las Fuerzas Armadas de Nueva Zelanda, de la Policía de Nueva Zelanda y de nuestra sociedad en general son parte integral de los esfuerzos de mantenimiento de la paz regionales, internacionales y de las Naciones Unidas. Ello incluye a mujeres que trabajan en zonas de alto riesgo, como en el Afganistán, y en misiones operacionales, como en Timor-Leste. Además, hasta el

30% de todos los despliegues de policías de las operaciones de mantenimiento de la paz son de mujeres —figura entre los más elevados índices del mundo.

En segundo lugar, la Fuerza de Defensa de Nueva Zelanda ha trabajado arduamente para incorporar a las mujeres en todos los niveles y en todas las funciones de la Fuerza, incluso de combate. Su estrategia para la diversidad, reconoce el valor de la plena integración de la mujer en la Fuerza de Defensa y las ventajas de contar con mujeres ocupando puestos de categoría superior.

En tercer lugar, Nueva Zelanda concede prioridad a la promoción de los derechos de las mujeres mediante la prestación de la asistencia oficial para el desarrollo. La violencia basada en el género es un ámbito importante de atención para el Organismo Neozelandés de Desarrollo Internacional (NZAID). El NZAID respalda numerosas iniciativas en la región del Pacífico con el objetivo de potenciar a la mujer y mitigar su exposición a la violencia. Por ejemplo, Nueva Zelanda participa actualmente en el Programa de Prevención de la Violencia Doméstica del Pacífico, iniciativa conjunta del NZAID, de la Policía de Nueva Zelanda y de la Organización de Jefes de Policía de las Islas del Pacífico. Trata de abordar la violencia en el hogar y fomentar el cambio social.

En cuarto lugar, en la política de consolidación de la paz y de solución de los conflictos del NZAID se identifica a las mujeres y las niñas en los ámbitos de conflicto y después de los conflictos como grupo de atención priorizada e incluye concretamente la necesidad de brindar apoyo a la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). En la resolución se destaca los efectos de los conflictos en función del género y el papel de las mujeres en la consolidación de la paz.

Para concluir, Sr. Presidente: Nueva Zelanda lo felicita por haber brindado la oportunidad de celebrar este debate sobre la resolución 1325 (2000). Sin embargo, coincidimos en que los progresos hacia la consecución de los principales objetivos han sido lentos y desiguales. Sigue existiendo una necesidad imperiosa de aumentar el compromiso político y los recursos para garantizar su sistemática aplicación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Bangladesh.

**Sra. Jahan** (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber

organizado este debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad, cuestión de especial interés para la delegación de Bangladesh. Permítame recordar, con modesto orgullo, que Bangladesh participó estrechamente en la elaboración y aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, entonces como miembro del Consejo.

Las mujeres y los niños son las principales víctimas de las situaciones de conflicto. La discriminación y las desigualdades inherentes que sufren las mujeres, en gran medida, pueden y con frecuencia se exacerban después de un conflicto. Además, en los procesos de paz y solución de los conflictos, las mujeres son las más desventajadas, sus voces no se escuchan plenamente, ni siquiera se les presta atención. La comunidad internacional está cada vez más decidida a adoptar medidas concertadas para impedir la violencia basada en el género.

Sin embargo, ocho años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), la violencia sexual persiste en las situaciones de conflicto, así como en tiempo de paz. Es necesario que reflexionemos aún más sobre cómo abordar mejor la cuestión de la violencia sexual, incluidas sus causas profundas. Es necesario que analicemos los desafíos y cómo podemos superarlos. No negamos el hecho de que es necesario garantizar la adecuada representación de las mujeres en todos los niveles de la adopción de decisiones, en la prevención de los conflictos y en la reconstrucción y rehabilitación después de los conflictos. La verdadera medida de la participación de las mujeres en las negociaciones de paz no es a través de números sino de influencia en la adopción de decisiones. En lo que respecta a la consolidación de la paz, aun cuando el papel de la mujer sigue siendo un factor vital es con frecuencia pasado por alto.

La aplicación de la resolución 1325 (2000) ha registrado algún progreso. Esperamos que las deficiencias que quedan sean abordadas en el plan de acción actualizado 2008-2009. Una serie de limitaciones persisten: hay una inadecuada comprensión sobre las dimensiones del género en las situaciones de conflicto. Ello crea carencias de capacidad en los niveles institucional y de organización para aplicar las distintas disposiciones de la resolución. Sin la adecuada atención y comprensión de las relaciones de género y las desigualdades, la mujer seguirá siendo excluida de las iniciativas de consolidación de la paz. Como resultado de esas

situaciones, sus necesidades no se comprenden plenamente. Es preciso que intensifiquemos nuestros esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en todos los niveles de la consolidación de la paz. Es necesario también adquirir los conocimientos necesarios para abordar las cuestiones relacionadas con la violencia sexual. Una forma de fomentar la capacidad es facilitar la participación de la mujer en las negociaciones oficiales y oficiosas en el proceso de paz.

La disponibilidad de datos desglosados por género es de especial importancia para comprender la situación de las mujeres y las niñas que son víctimas de la guerra y los conflictos. El examen preciso de las cuestiones, principalmente relacionadas con la violencia contra las mujeres es también importante en la formulación de las directrices normativas. Ese es un ejercicio que ayudará a la adopción de medidas preventivas. El intercambio de experiencia, de buenas prácticas y de lecciones adquiridas de manera sistemática es útil no sólo para mantener la paz sino también para orientar las medidas normativas.

Esas operaciones de mantenimiento de la paz ya no sólo se limitan a las actividades militares. Cuentan ahora con un mandato más amplio para prestar asistencia en las elecciones, vigilar el respeto de los derechos humanos y cumplir funciones policiales. Por consiguiente, las operaciones de mantenimiento de la paz multifacéticas tienen así la posibilidad de lograr la seguridad de las mujeres. Con ese fin, hemos podido integrar la perspectiva de género en algunos aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Sin embargo, en los esfuerzos de consolidación de la paz después de los conflictos queda mucho por hacer. Como miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz, Bangladesh sigue atento a las disposiciones de la resolución 1325 (2000).

Como uno de los principales países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, Bangladesh siempre ha sido consciente de su responsabilidad de incorporar las dimensiones de género, sobre todo los elementos esenciales de la resolución 1325 (2000). En la actualidad, Bangladesh tiene más de 30 mujeres policías desplegadas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El porcentaje de mujeres como efectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz y como

miembros de la policía de Bangladesh ha de aumentar en los próximos días.

Reconocemos que es necesario que exista un mecanismo firme del Consejo de Seguridad para vigilar la aplicación de la resolución 1325 (2000). Crear un grupo de trabajo sobre las mujeres y la paz y la seguridad pudiera sea útil y una buena opción en ese sentido. Consideramos que la integración de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas tendrá presente los factores geográficos, culturales y étnicos. Se deben movilizar también recursos adecuados con ese fin. La participación activa de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales es una condición sine qua non. Consideramos que el papel de los medios de difusión para aumentar la integración de la mujer en los procesos de paz es sumamente importante.

Para concluir, permítaseme subrayar que es totalmente indispensable poner fin a la impunidad. Sin embargo, es aún más importante —de hecho es crucial— movilizar a los dirigentes, asegurarse de que se rinden cuentas, hacer acopio de los recursos adecuados, identificar los retos y abordar las causas subyacentes para proteger a las mujeres y a las niñas en tiempo de guerra al igual que en tiempo de paz.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Países Bajos.

**Sr. De Klerk** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias a usted y a la Secretaria Rice por haber organizado este importante debate y por haber brindado a los Países Bajos la oportunidad de formular algunos comentarios adicionales a la intervención de Eslovenia en nombre de la Unión Europea.

En el año 2000, la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad fue aprobada por unanimidad en el Consejo; en 2002 entró en vigor el Estatuto de Roma; en 2005 se creó la Comisión de Consolidación de la Paz y, más recientemente, el Secretario General lanzó la Campaña mundial para poner fin a la violencia contra las mujeres para el año 2015. Pese a todas estas iniciativas, poco ha cambiado sobre el terreno. La violencia sexual contra las mujeres en situaciones de conflicto no se detiene y ha alcanzado niveles inaceptables. Los casos de violaciones van en aumento.

Para el Gobierno de los Países Bajos, la potenciación del papel de la mujer constituye una prioridad. Los derechos de la mujer son un problema de todos. Por lo tanto, los Países Bajos han adoptado una postura firme con respecto a las espantosas violaciones de los derechos de las mujeres y la dignidad humana que ocurren en países como la República Democrática del Congo y el Sudán. Por ese motivo, los Países Bajos apoyan el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres. Además, el pasado mes de diciembre, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior de los Países Bajos y 15 organizaciones de la sociedad civil se pusieron de acuerdo sobre un plan nacional de acción relativo a la resolución 1325 (2000). Cada vez más Estados Miembros están elaborando planes de acción similares. Ahora necesitamos centrarnos en la aplicación. Debemos aunar esfuerzos. ¿Qué debemos hacer?

En primer lugar, debemos dirigirnos a los hombres. La igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de las mujeres no se pueden lograr sin la participación de los hombres. Éstos deben dialogar con otros hombres y deben dirigirse abiertamente a los dirigentes de las milicias, a los jefes de las bandas y, en ocasiones, a los generales para que sean mejores modelos de conducta. Si queremos poner fin a la violencia de género, debemos sensibilizar a los hombres sobre las consecuencias de sus acciones. En las situaciones de conflicto, los niños y los hombres se enfrentan constantemente a modelos de masculinidad violenta. También se deben alentar los debates entre hombres y mujeres, con niños y niñas, en el seno de las comunidades, para poner en marcha el proceso de recuperación y poner fin al ciclo de violencia sexual.

En segundo lugar, los actos de violencia sexual no deben quedar impunes. Se lo debemos sobre todo y en primer lugar a las numerosas víctimas. Sin embargo, todos deben saber que si cometen ese delito, no podrán huir de la justicia. La justicia es fundamental para poner fin a la impunidad. Los gobiernos deben adoptar medidas firmes. Se deben fortalecer los sistemas judiciales nacionales a fin de garantizar que se atrape a esos criminales, se les juzgue y se les castigue de manera eficaz. Cuando los sistemas nacionales no lleven a los culpables ante la justicia, debe intervenir la Corte Penal Internacional. El Estatuto de Roma define claramente la violación y otras formas de violencia sexual, cuando se cometen como parte de un ataque

generalizado y sistemático contra civiles, como crímenes de lesa humanidad. La lucha contra la impunidad es también uno de los elementos clave de la resolución sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, que los Países Bajos y Francia han presentado en la Asamblea General.

En tercer lugar, a menudo son los soldados, los mismos que se supone deben proporcionar protección, los que cometen los actos de violencia contra las mujeres. El Ministerio de Defensa de los Países Bajos invierte en la promoción de la igualdad entre los géneros en las fuerzas armadas. La capacitación en cuestiones de género es obligatoria y se incluye en el currículo de la Escuela para Operaciones de la Paz. Opinamos que todos los soldados y contingentes policiales de mantenimiento de la paz deben recibir capacitación integral sobre cuestiones de género antes de su despliegue. Además, la concienciación en cuestiones de género debe ser obligatoria para todas las personas que ocupen cargos directivos en situaciones de conflicto y de consolidación de la paz, incluidos representantes civiles, militares y diplomáticos. Asimismo, las Naciones Unidas deben esforzarse por seleccionar a más mujeres para altos cargos de dirección en las misiones de mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas también deben aplicar firmemente su política de tolerancia cero. Los comandantes deben asumir su responsabilidad y detener a los autores de los delitos. En ese sentido, quisiera destacar el reciente informe de Save the Children del Reino Unido sobre el abuso sexual generalizado contra niños y mujeres por parte de trabajadores de asistencia humanitaria y, sobre todo, por parte de personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Es intolerable que las personas que deben proporcionar asistencia o protección en nombre de la comunidad internacional aprovechen la situación para abusar sexualmente de mujeres y niños.

Para concluir, las mujeres no son sólo víctimas. No se puede hacer suficiente hincapié en que las organizaciones de mujeres deben ser incluidas en los procesos de paz y reconciliación. También deben participar en la formulación de programas de justicia y reparación, incluida la atención después de una violación.

Los Países Bajos acogen con gran satisfacción este debate público y encomian a la presidencia de los Estados Unidos por sus esfuerzos por incluir en un lugar destacado del programa de trabajo del Consejo el

debate sobre este delito atroz. La violencia sexual está vinculada a la paz y la seguridad. La aprobación de un proyecto de resolución copatrocinado por los Países Bajos supondrá un importante paso para reconocer ese vínculo. Esperamos con interés un informe del Secretario General que supondrá el comienzo de un proceso para garantizar el seguimiento por parte del Consejo de Seguridad y para mejorar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno. Por último, esperamos que este proceso también incluya la supervisión de las medidas adoptadas por las partes para cumplir con sus responsabilidades.

No podemos tolerar lo que les está sucediendo a madres, hijas, esposas y abuelas. La violencia sexual en los conflictos armados debe detenerse. Es mi responsabilidad y la de ustedes; es la responsabilidad de todos nosotros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

**Sr. Carmon** (Israel) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias al Presidente por haber convocado este importante debate y también a la Secretaria de Estado Rice por haber presidido la sesión matutina sobre esta importante cuestión. Asimismo, deseo agradecer al Presidente el dinamismo con que ha dirigido al Consejo durante este mes de junio. Mi delegación desea dar las gracias al Secretario General, a la Vicesecretaria General y al Presidente de la Asamblea General por sus declaraciones, y especialmente al ex Comandante de la Fuerza de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo por haber compartido sus experiencias personales y haber contribuido de esa manera a que comprendamos mejor los desafíos a los que hacemos frente.

Hace ocho años, el Consejo aprobó la histórica resolución 1325 (2000), en la cual se trataba por primera vez los efectos adversos de la guerra en las mujeres. Israel continúa apoyando la plena aplicación de esta resolución. Si bien se ha avanzado en algunos aspectos, aún queda mucho trabajo por hacer. Un aspecto en concreto, que es la base del debate de hoy, requiere que las partes en los conflictos armados adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia basada en el género, sobre todo de las violaciones y de otras formas de abuso

sexual, y hace hincapié en la responsabilidad de los Estados de poner fin a la impunidad.

Si bien la violencia sexual en los conflictos armados siempre ha estado presente a lo largo de la historia, la violación brutal y sistemática se ha convertido cada vez más en algo habitual en algunas zonas de conflicto y después de un conflicto. Además, la violencia sexual como arma de guerra se perpetúa ahora debido a una impunidad casi total en algunos conflictos. Dichas acciones no sólo constituyen violaciones flagrantes de los derechos humanos, sino que también menoscaban la confianza en los procesos de paz y obstaculizan la reconciliación.

Si bien la comunidad internacional ha reconocido que la violencia sexual puede ser considerada como crimen de guerra, crimen de lesa humanidad o constituir un acto de genocidio, aún quedan muchos desafíos a los que hacer frente en la lucha por poner fin a la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado.

Un obstáculo concreto es la reticencia de las víctimas a denunciar. Las supervivientes y las víctimas de la violencia sexual y basada en el género a menudo se sienten aisladas, ya que se ven obligadas a sentirse culpables y avergonzadas. Este silencio no sólo hace daño a las víctimas y a sus familias, sino que también hace que las estadísticas sean erróneas. Las fuentes sobre el terreno confirman que, de hecho, el número de incidentes de violencia sexual en situaciones de conflicto armado supera en la realidad a los casos documentados. Por lo tanto, se debe proporcionar a las víctimas la posibilidad de reivindicar su dignidad humana. Los Estados deben hacer cumplir el imperio de la ley, llevar a los culpables ante la justicia y poner fin al ciclo de impunidad.

Asimismo, debe lograrse un cambio de las actitudes y las normas sociales respecto de la violencia social, empezando, como acabo de decir, con el enjuiciamiento de los autores. Poner fin a la impunidad también alentará a las víctimas a buscar la justicia y la rehabilitación. Al propio tiempo, desde las primeras etapas de su vida, debemos educar a los niños de todo el mundo en cuanto a los derechos, la dignidad y el valor de todo ser humano, independientemente de su género.

En la reciente conferencia de Wilton Park se formularon recomendaciones en el sentido de que la violencia sexual se considere como una cuestión de

seguridad, y la comunidad internacional debe determinar las circunstancias en las cuales la violencia sexual representa una amenaza a la paz y la seguridad en el plano nacional e internacional. En este contexto, el Consejo puede desempeñar un papel fundamental para asegurar que los mandatos de mantenimiento de la paz se refieran concretamente a la prevención de la violencia sexual, que el personal de mantenimiento de la paz reciba la debida capacitación e información en materia de violencia sexual y que las sanciones y otros instrumentos se apliquen contra los perpetradores. Al respecto, la delegación de mi país apoya plenamente el llamamiento del Secretario General a favor de que el personal de mantenimiento de la paz sea parte de la solución y no del problema.

Es más, la resolución 1804 (2008) de 13 de marzo de 2008, en la que se impone la prohibición de viajar y la congelación de activos a las personas de la República del Congo que cometan violaciones graves del derecho internacional, incluida la violencia sexual contra los niños, es un buen ejemplo de cómo el Consejo puede proceder con más eficacia. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) notificó que, sólo en la provincia de Kivu del Sur, de la República Democrática del Congo, hay más de 32.000 casos registrados de violación y otras formas de violencia sexual.

Por último, debemos considerar no sólo los efectos de la violencia sexual para las víctimas, sino también para los niños que han nacido a causa de las violaciones en masa, la esclavitud sexual y la explotación sexual. Los efectos negativos de los conflictos armados en los niños nacidos como consecuencia de las violaciones y de la explotación tienen consecuencias económicas, para la salud y sociales que deben ser objeto de análisis.

La violencia sexual no es un resultado inevitable del conflicto. Puede ser detenida. Los Estados, los órganos regionales, las organizaciones no gubernamentales, e incluso las personas tienen un papel concreto que desempeñar para velar por que se ponga fin a esta práctica detestable.

El Consejo, en particular, puede centrar su labor en la presentación de informes sobre la violencia sexual y procurar la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. En este contexto, mi delegación acoge con beneplácito el proyecto de resolución que el Consejo

tiene actualmente ante sí y se complace en copatrocinarlo. Por su parte, Israel, se compromete a seguir aplicando cabalmente la resolución 1325 (2000) y a trabajar para fomentar los derechos de la mujer en toda su labor política y de desarrollo. Obrar de esa manera, de consuno con los esfuerzos mundiales, contribuirá a crear y mantener el compromiso internacional de prevenir los actos de violencia sexual en situaciones de conflicto y reaccionar ante ellos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Islandia.

**Sr. Hannesson** (Islandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de pronunciar la siguiente declaración en nombre de los cinco países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, cada uno de los cuales patrocina el proyecto de resolución en el día de hoy.

Ante todo, permítaseme dar las gracias a la presidencia de los Estados Unidos del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate público.

A menudo, las mujeres son víctimas de conflictos armados, pero también pueden desempeñar un papel fundamental en la prevención y la solución de conflictos violentos como agentes en la solución de conflictos y la consolidación de la paz. La elevada incidencia actual de la horrible violencia sexual contra mujeres y niñas exige la atención de la comunidad internacional como cuestión de derechos humanos y para asegurar el respeto del derecho internacional humanitario. Se trata de una cuestión que guarda relación directa con la paz y la seguridad y, por tanto, es muy oportuno y apropiado que el Consejo de Seguridad vuelva a abordar esta cuestión. Es preciso seguir aplicando plenamente la histórica resolución 1325 (2000).

Obviamente, el recurso a la violación y la violencia sexual exacerba los conflictos y también los perpetúa mucho más allá del fin de las hostilidades. Estos delitos dejan huellas indelebles en las personas, las familias y las sociedades, lo cual dificulta mucho más la reconciliación y la consolidación de la paz. Las secuelas de la violencia sexual para la psiquis de las víctimas, de sus familias, de los niños nacidos como consecuencia de esa práctica, e incluso de los perpetradores, son los restos explosivos de la guerra de la mente, que pueden detonar de forma imprevisible, ocasionando daños a largo plazo y dificultando en gran medida la reconstrucción de una paz sostenible.

Sigue existiendo un clima de impunidad con respecto a la violencia sexual. Todos debemos aunar nuestras fuerzas para poner fin a la impunidad por estos crímenes. El Consejo de Seguridad debe responder con urgencia a los incidentes de violencia sexual en situaciones de conflicto y adoptar medidas que aseguren que las partes en los conflictos armados comprendan claramente que deberán pagar un alto precio por recurrir a la violencia sexual o permitirla. Todos los Estados Miembros deben desempeñar el papel que les incumbe para garantizar que los individuos sospechosos de estos crímenes comparezcan ante la justicia, de conformidad con la legislación que corresponde a nivel nacional. Asimismo, pedimos a los Estados que cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional, en cuyo Estatuto se declara explícitamente que la violación y otras formas de violencia sexual pueden ser enjuiciadas como crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Las amnistías no deben abarcar los delitos de violencia sexual.

Las misiones de mantenimiento de la paz deben recibir también directrices claras en cuanto a la manera de ejecutar el mandato de proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de la violencia sexual. Este enfoque requiere mandatos sólidos y concretos del Consejo de Seguridad, así como medios suficientes e informes más amplios por parte del sistema de las Naciones Unidas. Es preciso aprovechar al máximo los conocimientos especializados disponibles, incluidos los mecanismos de derechos humanos como el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer.

Todos los Estados Miembros deben velar por que la capacitación del personal de mantenimiento de la paz incluya la capacitación con arreglo a la resolución 1325 (2000). Además, es esencial que los planes de consolidación de la paz y de reconstrucción incluyan mecanismos amplios de protección y apoyo a las víctimas, como hogares para las víctimas y sus familias y unidades de género dentro de la policía.

Un elemento clave para garantizar la protección de las mujeres y las niñas de la violencia sexual durante los conflictos y en las situaciones posteriores a un conflicto es la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas y a todos los niveles. Trátense de medidas de protección práctica, como la recogida de combustible en condiciones de seguridad, o de cuestiones más complejas, como la reintegración de los combatientes

en la sociedad, los aportes y la experiencia de la mujer, son fundamentales para el éxito y la sostenibilidad.

Por consiguiente, la participación de la mujer guarda relación directa con el mantenimiento de la paz y la seguridad. Además de aumentar la presencia de la mujer en las fuerzas militares y policiales, debe explorarse nuevas opciones sobre formas de desplegar más mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, incluido el establecimiento de componentes de observadores civiles. Las Naciones Unidas deberán hacer mayores esfuerzos para incluir a las mujeres en los análisis sobre la gestión y la solución de conflictos así como en la consolidación de la paz, incluso la reconstrucción de las sociedades, la reforma del sector de la seguridad, la justicia de transición y los procesos políticos y económicos posteriores al conflicto.

El Secretario General y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas también deben redoblar sus esfuerzos con miras a contratar mujeres para que ocupen cargos de alto nivel. El sistema de las Naciones Unidas en conjunto debe intensificar sus esfuerzos para contratar más mujeres a todos los niveles. El mismo llamamiento es válido para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es nuestra responsabilidad asegurar que las Naciones Unidas tengan una base sólida que sirva de fuente de contratación.

La política de tolerancia cero del Secretario General con respecto a la explotación y el abuso sexuales en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe mantenerse y fortalecerse. Tampoco debe haber impunidad para el personal de mantenimiento de la paz. Ahora bien, el aumento de la participación de la mujer en estas misiones sería de gran ayuda. El gran éxito del cuerpo policial integrado por mujeres de la India en Liberia es alentador en este sentido, al igual que el elevado porcentaje de mujeres del grupo policial de Nigeria, que recibió capacitación conjunta por parte de la policía nórdica y africana para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. También es importante ofrecer capacitación adecuada y periódica a todo el personal que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz, principalmente sobre la conducta ética y la política de tolerancia cero.

Los órganos regionales cada vez son agentes más importantes, bajo el mandato del Consejo de Seguridad, para solucionar los problemas regionales de

la paz y la seguridad. Esos órganos deben estar estrechamente vinculados a los debates y las decisiones sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Se alienta al Secretario General a asumir un papel rector respecto de esta cuestión.

El Consejo de Seguridad debe plantearse seriamente la creación de un grupo de trabajo para la vigilancia de las situaciones de conflicto en las que la violencia sexual se utilice frecuente o sistemáticamente como arma de guerra, como ocurre en la República Democrática del Congo y el Sudán. Ese grupo de trabajo podría ayudar al Consejo a reaccionar rápidamente ante casos urgentes y proponer medidas adecuadas, como los servicios para emergencias obstétricas u otros servicios de salud sexual y reproductiva, así como medidas encaminadas a la prevención y el tratamiento del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, apoyo psicosocial, así como medidas tempranas para que impere el derecho y las víctimas de los delitos puedan acceder a la justicia.

Apoyamos la propuesta que plantean los Estados Unidos en su documento de conceptos, según la cual hay que mejorar los mandatos del Consejo de Seguridad para impedir la violencia sexual en los conflictos armados y proteger mejor a las mujeres y las niñas de los ataques generalizados y sistemáticos que dirigen contra ellas las partes en los conflictos armados. Ello debe tratarse sistemáticamente tanto cuando se plantea la renovación de los mandatos de las operaciones en curso como cuando se aprueban mandatos para operaciones nuevas.

También alentamos al Consejo a efectuar un seguimiento de la recomendación del Secretario General relativa al desarrollo de un mecanismo de vigilancia para mejorar su contribución a la prevención de la violencia contra las mujeres en los conflictos armados y la compensación por ese tipo de violencia.

Por último, todos los países nórdicos han concluido o se encuentran en las fases finales de la conclusión de los planes nacionales para la aplicación de la resolución 1325 (2000), y alentamos a otros Estados Miembros a hacer lo mismo urgentemente. También sugerimos que las lecciones aprendidas de los países que cuentan con ese plan se utilicen para apoyar a otros países mientras preparan los suyos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Nigeria.

**Sr. Onemola** (Nigeria) (*habla en inglés*): En nombre de la delegación de Nigeria, quisiera encomiar a la Presidencia estadounidense del Consejo de Seguridad por haber emprendido este debate sobre las mujeres y la paz y la seguridad, centrado en la violencia sexual en los conflictos armados.

Quisiera reiterar que mi delegación valora mucho la inquietud expresada en el documento de conceptos sobre el carácter endémico de la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos armados, en particular el uso de la violación como arma de guerra.

Mi delegación considera que los actos de violencia sexual tales como la violación, las agresiones sexuales, la esclavitud sexual, los matrimonios forzados y la prostitución forzada son crímenes de lesa humanidad. Para nosotros, esos crímenes son tan deleznable como condenables, y no importa que se cometan en tiempos de guerra o de paz. Esos crímenes no sólo afectan a las víctimas, sino también a las familias y a comunidades enteras. Traumatizan y degradan la vida y van seguidos de estigma, humillación y exclusión social.

Del mismo modo, nos preocupa que ocho años después de la aprobación de la histórica resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que sirve tanto como marco de acción como para reforzar otros mecanismos existentes, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración de Beijing, los progresos hacia su aplicación han sido lentos y desiguales.

En su mayoría, los objetivos de la resolución, como la necesidad de potenciar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones, la integración de las perspectivas de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, la protección de la mujer contra la violencia por motivo de género y la incorporación del género en los mecanismos programáticos de las Naciones Unidas, no se han cumplido. Por ello, la delegación de Nigeria acoge con agrado esta nueva resolución histórica, que se aprobará después, puesto que es una continuación de la resolución 1325 (2000).

No obstante, como ocurrió con la resolución 1325 (2000), el reto fundamental es lograr que su ejecución sea constante y generalizada, sobre todo en lo relativo a los conflictos y a la fase posterior a los mismos.

En África, los logros más significativos en el marco de la resolución 1325 (2000) se han conseguido en entornos con conflictos recientes, donde las mujeres disfrutaban ahora de un mayor papel en el proceso de adopción de decisiones. Gracias al peso adquirido con el Protocolo de la Unión Africana sobre los Derechos de la Mujer, de 2005, y la Declaración Solemne de los Jefes de Estado sobre la Igualdad de Género en África, de 2004, varios países han intensificado la participación de la mujer en los procesos políticos y de adopción de decisiones.

Algunos países han acelerado la integración de la mujer en los procesos de adopción de decisiones mediante la adopción de medidas especiales, como las cuotas de género y el umbral mínimo. Cada vez es más frecuente que se incluya a las mujeres en las iniciativas de paz y seguridad nacionales y continentales.

Nigeria ha firmado y ratificado el Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África. También ha adoptado medidas especiales para garantizar la participación de la mujer en los procesos de gobernanza y adopción de decisiones. Tanto a nivel federal como estatal, nos estamos esforzando por declarar ilegales las prácticas consuetudinarias o tradicionales que son perjudiciales para la salud física o mental de las mujeres y las niñas.

El Gobierno federal también colabora estrechamente con los gobernantes tradicionales y las organizaciones no gubernamentales y religiosas para cambiar las actitudes y percepciones ancestrales y negativas sobre la mujer, con el objeto de inculcar a los hombres jóvenes el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas. Los planes de estudios y las campañas de información también se centran en los valores de género positivos, como la promoción de la igualdad entre los géneros en todas las esferas.

El efecto acumulativo de esas iniciativas ha conducido a un aumento considerable de los niveles de alfabetización de las mujeres y las niñas y del número de mujeres que intentan hacer carrera en las ocupaciones donde el hombre es preponderante. Las políticas y los planes de salud nacionales también responden más a las cuestiones de género y, en el caso del VIH/SIDA y de otras enfermedades infecciosas, la consideración debida a las necesidades especiales de las mujeres se ha convertido en un objetivo político corriente. También son notables los progresos de

Nigeria en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, puesto que guardan relación con las mujeres y las niñas.

Pese a esos esfuerzos modestos, la aplicación de la resolución 1325 (2000) en los conflictos africanos sigue siendo desigual. En nuestra opinión, el reto fundamental es la aplicación concreta de medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y el enjuiciamiento de los responsables de las violaciones de los derechos de la mujer a gran escala.

Otro reto importante es hallar el modo de institucionalizar políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género mediante la aplicación a nivel nacional de convenciones y mecanismos internacionales pertinentes, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Plataforma de Acción de Beijing para prevenir la violencia contra la mujer.

Además, en muchos casos no es evidente que se tenga la voluntad política necesaria para la aplicación de la resolución 1325 (2000) a nivel nacional y regional. El hecho de que no exista ningún requisito para garantizar la observancia universal de los principios y las convenciones pertinentes permite una mayor falta de coherencia entre los Estados.

Mi delegación considera imprescindible que se considere que esos retos son lecciones aprendidas que deben guiar a las Naciones Unidas en su intento por acabar con este aspecto despiadado de los conflictos armados. Para enfrentar estos desafíos, la comunidad internacional debe entender perfectamente el carácter multidimensional del problema a fin de tomar las medidas pertinentes para solucionarlo.

Nuestras responsabilidades deben ser, entre otras, impedir la violencia contra la mujer y proteger a las mujeres, así como ayudar y atender a los niños nacidos como consecuencia de una violación, sobre todo a los que son víctimas de la cultura de impunidad. Evidentemente, nuestra responsabilidad es consolar y curar a las comunidades que han sido víctimas de esos crímenes.

Lo más importante es que debemos endurecer las medidas punitivas para que los autores y los responsables de las violaciones sean llevados ante los tribunales. Para reforzar esas medidas, se precisa una mayor participación de la mujer en los componentes

civil y militar de las operaciones multilaterales de apoyo a la paz.

También quisiéramos que se impartieran cursos de sensibilización sobre las cuestiones de género a los hombres de los componentes civiles y militares para concienciar sobre esas cuestiones. La necesidad de integrar las perspectivas y la capacitación en lo que concierne al género en el mantenimiento de la paz en África es vital, teniendo en cuenta que más del 80% del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas está desplegado en África.

Me he referido en mayor detalle a algunos de los retos que enfrentamos al proteger a las mujeres ante la violencia sexual en las situaciones de conflicto. Hay más. Por ejemplo, también debemos fortalecer los mecanismos de difusión, sensibilización y vigilancia en las zonas en conflicto. Asimismo, debe haber sistemas de vigilancia y de alerta temprana en los conflictos a fin de evitar la prevalencia de la violencia sexual durante los conflictos y después de ellos. Igualmente, hay que garantizar una vigilancia eficaz en la prestación de asistencia humanitaria en los campamentos cuando se haya demostrado que las mujeres son especialmente vulnerables.

Deben diseñarse programas sanitarios y educativos que aborden las consecuencias de la violencia sexual, tales como el VIH/SIDA y los traumas psicológicos. Además, es necesario coordinar las labores de los órganos y organismos pertinentes que participan en dichas actividades mediante la identificación de los diversos interlocutores, programas y actividades relativos a la resolución 1325 (2000) en África.

También es importante asumir un compromiso claro que haga avanzar la puesta en marcha de la resolución. A ese respecto, apoyamos el llamado de que el Secretario General informe de manera periódica al Consejo de Seguridad acerca de la utilización de la violencia sexual contra la mujer en las situaciones de conflicto armado. Asimismo, invitamos al Secretario General a que utilice los recursos regionales y subregionales existentes, tales como los sistemas de alerta temprana y la estructura de seguridad de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental, para fomentar la protección de la mujer.

Además, instamos a las Naciones Unidas a que adopten una postura más estratégica ante este problema, acompañada de compromisos claros y

dinámicos que garanticen mejoras perceptibles en la vida de las víctimas.

Los desafíos que hemos mencionado hasta ahora son desalentadores, pero podemos abordarlos. Podemos evitar la violencia sexual y proteger a las víctimas porque todos sabemos cuáles son los problemas, y los costos físicos y sociales que acarrear.

Mi delegación considera que, de consuno, también podemos hacer que los responsables respondan por sus actos. Así, las deliberaciones de hoy suponen un primer paso digno de encomio.

Una vez más, damos las gracias a la delegación de los Estados Unidos por iniciar este diálogo y por presentarnos un proyecto de resolución muy útil. Mi delegación se adhiere a él y espera que las demás hagan lo mismo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Brasil.

**Sra. Viotti** (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar a la Presidencia de los Estados Unidos por la iniciativa de celebrar este debate temático abierto sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), y dar las gracias a la Sra. Rice por su participación y su liderazgo.

El debate de hoy es oportuno, ya que estamos viendo que han aumentado los informes sobre casos de violencia contra las mujeres en todo el planeta. En el caso de los conflictos armados, las espeluznantes imágenes emitidas por los medios de comunicación son profundamente alarmantes y dan fe de la gravedad del problema. Es, sencillamente, despreciable. Debemos condenar con vehemencia las violaciones y todas las formas de abuso sexual, sea cual sea su propósito, y debemos castigar a los responsables.

Nuestra consternación e indignación colectivas deben llevarnos a la acción. A fin de enfrentar con éxito ese abrumador desafío debemos diseñar y poner en marcha medidas prácticas y concretas que aborden la cuestión de forma adecuada, con la participación de la comunidad internacional en su conjunto.

Los instrumentos internacionales actuales brindan un marco adecuado y la base necesaria para esas labores. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos

facultativos son referencias importantes en las labores que debemos llevar a cabo. Asimismo, son relevantes el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los instrumentos pertinentes del derecho internacional humanitario, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

La aplicación de la resolución 1325 (2000) debe desempeñar un papel central en una estrategia de ese tipo. Debe ponerse en práctica junto a todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la violencia contra la mujer, las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como la Declaración de la Asamblea General sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, de 1974, de conformidad con las cuales se considerarán actos criminales todas las formas de represión y los tratos crueles e inhumanos de las mujeres y los niños que cometan los beligerantes en el curso de operaciones militares o en territorios ocupados.

Nuestras labores conjuntas sobre el terreno también pueden beneficiarse de los conocimientos, la experiencia y la pericia acumulados por el sistema de las Naciones Unidas, en particular los organismos, programas y fondos pertinentes de la Organización. Son asociados inestimables en una estrategia dirigida a combatir la violencia contra las mujeres en los conflictos armados.

El fin de la impunidad también debe ser parte de nuestras labores colectivas. Ninguna mujer o niña que haya sido víctima de violencia sexual puede reconstruir su vida a menos que se detenga el ciclo recurrente. Más allá de la falta de respeto por el ser humano, la impunidad supone la continuación de un crimen horrendo que tiene un efecto multiplicador en los familiares de las víctimas y en la comunidad en su conjunto.

Por esa razón, debemos reforzar el papel esencial que desempeña la Corte Penal Internacional para garantizar la rendición de cuentas y el castigo de los responsables de violaciones y otras formas de crímenes de violencia sexual y de género, todos ellos considerados crímenes de lesa humanidad, según se define en el Estatuto de Roma.

Una respuesta eficaz a la violencia contra la mujer requiere un planteamiento amplio en el cual las inquietudes en materia de paz y seguridad se integren

en una perspectiva basada en los derechos humanos. A ese respecto, el empoderamiento de las mujeres y las niñas debe ocupar el centro de toda labor dirigida a abordar la violencia de género. La situación general de las mujeres y de las niñas sólo mejorará si se garantiza su participación equitativa en la adopción de decisiones a todos los niveles.

En el caso concreto de los conflictos armados, la participación plena de las mujeres en las labores de consolidación de la paz es vital. A ese respecto, es necesario que haya una mayor interacción entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, en virtud del Artículo 65 de la Carta. Además, debemos aprovechar al máximo las posibilidades de cooperación dentro de la Comisión de Consolidación de la Paz, lo cual puede contribuir a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Como vemos en el caso concreto de Guinea-Bissau, la consolidación de la paz puede beneficiarse en gran medida de las perspectivas y las acciones de las mujeres.

En el continente americano, el Brasil participa en una iniciativa de cooperación Sur-Sur que se lleva a cabo dentro del ámbito de la contribución brasileña a la consolidación de la paz en Haití. Dicha iniciativa, basada en nuestra experiencia nacional, apoya la aplicación de un plan nacional haitiano dirigido a prevenir la violencia contra las mujeres y a abordar las necesidades de las mujeres víctimas de violencia sexual. Se ha diseñado por medio de un intercambio de expertos y de prácticas recomendadas, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de Oxfam.

Para terminar, reitero el compromiso político y práctico del Brasil con las labores internacionales diseñadas para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer. Mi delegación espera que la adopción por parte del Consejo del proyecto de resolución titulado “La mujer, la paz y la seguridad: la violencia sexual en situaciones de conflicto armado” nos ayude a lograr ese objetivo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

**Sr. Baum** (Suiza) (*habla en francés*): Deseo agradecer a los Estados Unidos que hayan organizado el debate temático de hoy y que nos hayan brindado la oportunidad de hablar acerca de este importante problema.

La violencia sexual en las situaciones de conflicto armado revela un defecto extremadamente grave en cuanto a la protección de los civiles, y así se reconoció y se abordó en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Nos complace que hoy vaya a adoptarse un proyecto de resolución, en cuya elaboración hemos participado, en el que se afirma que la prevención de los actos de violencia sexual puede contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Observamos con profunda preocupación que la violencia contra las mujeres y las niñas sigue existiendo en las situaciones de conflicto armado. Ese tipo de conducta es inaceptable, más todavía cuando lo protagonizan miembros del personal de mantenimiento de la paz.

Suiza ha adoptado un plan de acción nacional de puesta en marcha de la resolución 1325 (2000). Es una prioridad esencial de mi país luchar contra la violencia sexual y de género en el contexto de los conflictos armados.

Se necesitan con urgencia medidas concretas para mejorar la prevención y la protección en materia de violencia sexual. En ese sentido, convendría examinar las cuatro prioridades siguientes.

Primero, Suiza subraya la importancia de la lucha contra la impunidad. Los actos de violencia sexual deben castigarse. Enjuiciar a los presuntos autores de ese tipo de actos es un deber que corresponde ante todo a los Estados. No obstante, cuando los Estados no tienen la voluntad ni la capacidad de encausar a los responsables de actos de violencia sexual que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio, esas causas deben remitirse a la Corte Penal Internacional. La Corte desempeña claramente un papel central en la lucha contra la impunidad.

Por lo tanto, es esencial fomentar las capacidades nacionales de aplicación de la ley de manera que los Estados puedan enjuiciar a los responsables de actos de violencia sexual. Si no se trata de comprender mejor las causas profundas, los mecanismos y las consecuencias de la violencia sexual, esos mismos responsables seguirán actuando con toda impunidad.

Además, las medidas disciplinarias militares a nivel de unidad de mando no pueden sustituir en

ningún caso a las actuaciones de la justicia penal militar.

Segundo, debería impartirse capacitación para sensibilizar sobre las cuestiones relativas al género al personal que trabaje en el sector de la seguridad, incluido el personal del ejército, la policía y el sistema judicial, así como a los miembros del personal de las Naciones Unidas. El personal de seguridad debe estar en condiciones de responder de manera apropiada y sin demora a las necesidades específicas de las mujeres y los hombres en materia de seguridad. Por ello, es fundamental que los responsables jerárquicos al máximo nivel participen en los programas de sensibilización sobre cuestiones de género, a fin de garantizar que el tratamiento de la violencia sexual contra la mujer forme parte integrante de la protección de la población civil en situaciones de conflicto armado. Por ende, nos alegramos de que se haga una referencia concreta a esta problemática en la resolución presentada con ocasión de este debate.

Tercero, el Consejo de Seguridad debería examinar la posibilidad de crear un mecanismo de seguimiento para optimizar el nivel de responsabilidad y asegurar que la resolución 1325 (2000) se incorpore en la labor que se realiza en países concretos y en la problemática relativa a esa cuestión. A este respecto, el Consejo debería crear una estructura encargada de recopilar oportunamente información precisa y fidedigna sobre actos de violencia sexual perpetrados durante los conflictos armados. Las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno podrían encargarse de esta tarea y, por lo tanto actuar, como sistema de alerta temprana.

Además, el Consejo de Seguridad podría pedir al Secretario General que presentase informes sobre las mejores prácticas, partiendo de la experiencia de los organismos o programas especializados de las Naciones Unidas, como el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer o el UNICEF, y que tuviese en cuenta el dictamen que hacen las asociaciones locales e internacionales de mujeres en materia de seguridad.

Cuarto, el Consejo de Seguridad podría interesarse también en el problema de la violencia contra las mujeres y las niñas, tal como se dispone en la resolución 1325 (2000), además de las resoluciones 1265 (1999) y 1674 (2006), sobre la protección de las personas civiles en situaciones de conflicto armado,

y la resolución 1612 (2005), sobre los niños y los conflictos armados.

Para concluir, Suiza es partidaria de que se aplique la política del Secretario General de tolerancia cero con respecto a esta cuestión, y de que se creen unidades de conducta y disciplina en todas las misiones de mantenimiento de la paz. Además, convendría fortalecer la cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. El objetivo es claro: cualquier persona que sea miembro del personal de las Naciones Unidas o que esté al servicio de las Naciones Unidas, ya sea militar o civil, debe recibir capacitación sobre las normas de conducta más estrictas y asumir la responsabilidad de respetarlas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Irlanda.

**Sr. Kavanagh** (Irlanda) (*habla en inglés*): Agradezco al Consejo la oportunidad de intervenir sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad. Sr. Presidente: Mi Gobierno felicita a la presidencia de los Estados Unidos, bajo su capaz dirección, por el trabajo que ha dedicado a esta cuestión tan importante.

Irlanda se suma a la declaración formulada por la Representante Permanente de Eslovenia en nombre de la Unión Europea.

Ocho años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000) es ya hora de evaluar el progreso alcanzado hacia el logro de sus principales objetivos. La resolución ha contribuido a promover la participación de la mujer en pie de igualdad y su plena participación en los esfuerzos de promoción de la paz y la seguridad. Además, también tiene por objetivo proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia por motivos de género, así como evitarla.

No obstante, sigue siendo complicado asegurarse de que las Naciones Unidas, tanto a nivel institucional como a través de cada Estado Miembro, apliquen plenamente la resolución 1325 (2000). En octubre el Consejo lamentaba que

“la violencia de género, en particular las violaciones y otras formas de abuso sexuales, [...] siguen omnipresentes y en algunas situaciones se han convertido en [sistemáticos] y han alcanzado niveles espantosos de atrocidad.”  
(S/PRST/2007/40)

Esa situación tan grave requiere una respuesta urgente y eficaz de parte de la comunidad internacional, ante todo del Consejo de Seguridad.

Por su parte, el Gobierno irlandés trabaja activamente para promover el papel de la mujer en la solución de conflictos y en la recuperación después de un conflicto. La reciente creación de una importante rama dedicada a la solución de conflictos en el seno del Ministerio de Relaciones Exteriores ha abierto nuevas vías por las que Irlanda puede promover la aplicación de la resolución 1325 (2000) en situaciones de conflicto y postconflicto. La resolución 1325 (2000) será uno de los tres temas transversales que servirán de guía en la labor de una nueva dependencia especializada en la solución de conflictos en el Ministerio. La participación de la mujer en el proceso de paz de Irlanda del Norte, junto con la existencia de una firme base de investigadores y activistas, permitirá aprender lecciones tangibles y compartirlas con todo el mundo para ayudar a promover y aplicar el contenido de la resolución 1325 (2000).

Como Presidente, hasta mayo del año que viene, de la Red de Seguridad Humana, que cuenta con 12 miembros, Irlanda se centrará en el tema de la violencia por motivos de género. En consonancia con la Plataforma de Acción de Beijing, la promoción de la igualdad de género y la eliminación de la violencia por motivos de género son una característica prominente de la política de asistencia y de las actividades exteriores que Irlanda lleva a cabo, así como de nuestra Estrategia nacional sobre la mujer.

En 2004, tras las denuncias de violaciones y violencia sexual en el conflicto de Darfur en particular, Irlanda creó un Consorcio nacional sobre violencia por motivos de género. Mary Robinson, ex Presidenta de Irlanda y ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, nos ha brindado su valioso apoyo como patrona. La creación de ese órgano especial representa la primera vez en nuestro país que los organismos dedicados a los derechos humanos, al desarrollo y a cuestiones humanitarias cooperan con los organismos gubernamentales, incluidos los uniformados, para afrontar colectivamente la cuestión de la violencia por motivos de género. En la Escuela de Formación de las Naciones Unidas en Irlanda, en nuestro Centro de Formación de las Fuerzas de Defensa, se proporciona capacitación sobre la igualdad de género y sobre la

protección ante este tipo de violencia al personal irlandés de mantenimiento de la paz.

Apoyamos el papel preponderante que las Naciones Unidas desempeñan para poner fin a la violencia contra la mujer, en particular mediante el nuevo programa plurianual que puso en marcha hace poco el Secretario General. Apoyamos firmemente y de manera práctica la labor que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en materia de igualdad de género, en particular el programa de ocho temas para el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros en la prevención de crisis y la recuperación posterior.

Ahora quiero pasar al documento de concepto tan útil que ha elaborado la presidencia estadounidense del Consejo para preparar el debate de hoy. En él se identifican correctamente tres esferas de prioridad que conviene examinar: la comprensión del problema, la prevención y la protección y las consecuencias para los acusados.

Por lo que se refiere a la comprensión del problema, Irlanda insta al Consejo de Seguridad a que reconozca que la violencia sexual y otras formas de violencia por motivos de género en situaciones de conflicto tienen importantes repercusiones directas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, en nuestra opinión el Consejo debería velar por que existan un control y un análisis sistemáticos de esa violencia y, cuando proceda, se emprendan medidas y actividades para combatirla.

También alentamos al Consejo a que solicite al Secretario General la inclusión sistemática en todos los informes sobre las situaciones de conflicto de información amplia sobre los actos de violencia en razón de género, incluida la violencia sexual, contra las mujeres y las niñas. Por otra parte, Irlanda alienta al Consejo a que pida al Secretario General que considere los medios de mejorar el nivel y la calidad de esos informes, utilizando para ello puntos de referencia, indicadores y mecanismos de supervisión.

En lo que respecta a la prevención y la protección, Irlanda alienta al Consejo a que solicite al Secretario General la preparación de un informe sobre un mayor compromiso de las Naciones Unidas en cuanto a detener la violencia por motivos de género en las situaciones de conflicto. Ese informe o estudio debe tener como base las tareas que ya vienen desplegando

las Naciones Unidas y las actividades de las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres a nivel local, nacional e internacional. Irlanda apoya el llamamiento para que se designe un experto independiente que encabece ese estudio.

Deseamos también alentar al Consejo a que vele por que, a nivel local la mujer pueda participar activamente en la elaboración, la aplicación y la evaluación de estrategias y programas encaminados a cubrir sus necesidades, intereses y preocupaciones en materia de seguridad.

Irlanda opina que los responsables deben pagar por lo que hicieron. La rendición de cuentas de los agentes estatales y no estatales debe estar garantizada, y ello incluye un procesamiento eficaz y la aplicación de sanciones.

En este sentido, también es preciso reformar el sector de la seguridad y fomentar la capacidad de la policía y del sector judicial.

La inclusión de los delitos de violencia sexual en los estatutos de los tribunales penales internacionales especiales y la jurisprudencia considerada en esos tribunales han desarrollado en un breve lapso y de manera progresiva el derecho propio de este ámbito en muchos aspectos importantes. La violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo por la fuerza, la esterilización forzosa y otras formas de violencia sexual ahora están incluidas entre las definiciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contemplados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Por supuesto, el Consejo puede remitir una situación para que la investigue el Fiscal de la Corte, institución que cuenta con todo el apoyo de Irlanda.

Debería haber una aplicación más amplia de las mejores prácticas para la prevención y el enjuiciamiento eficaces en los casos de delitos sexuales cometidos en situaciones de conflicto armado. En los mandatos que confiere el Consejo en las situaciones de conflicto se debe estipular que los comandantes locales y sus superiores en la cadena de mando de las partes en un conflicto armado pueden ser considerados responsables. Con demasiada frecuencia los comandantes militares y sus superiores dejan de adoptar las medidas necesarias y razonables en su ámbito de acción, ya sea para evitar la violencia sexual contra los civiles o para castigar a los responsables de esos crímenes. Los comandantes militares y sus

superiores deben rendir cuentas por tan graves actos de omisión. Es posible reducir la impunidad si se vela por que la mujer participe en la mayor medida posible en las negociaciones de paz y en cualquier acuerdo de amnistía conexas.

En conclusión, Irlanda acoge con beneplácito el proyecto de resolución sobre este importante tema que se prevé aprobar más tarde en el día de hoy, proyecto de resolución del que nos complace ser patrocinadores. Opinamos que este proyecto contribuirá a empoderar a la mujer para que participe plenamente en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos. Debe aplicarse de manera eficaz a fin de asegurarse de que las incontables mujeres y niñas que se encuentran en situaciones de conflicto reciban una protección más adecuada y eficaz ante la violencia sexual.

La aprobación en el día de hoy del proyecto de resolución será un reconocimiento de que el uso de la violencia sexual como arma de guerra es una amenaza a la paz y la seguridad internacionales sostenibles. En virtud del derecho, la responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales yace aquí, en este Salón.

Por consiguiente, Irlanda espera que el Consejo de Seguridad saque sus propias conclusiones y promueva con toda la energía necesaria un mayor respeto de sus resoluciones y la aplicación de las mismas, de manera que se detenga y erradique la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

**Sr. Normandin** (Canadá) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo darle las gracias en nombre del Canadá por haber adoptado la iniciativa de organizar este debate público. Este debate es importante porque representa el inicio de un esfuerzo más centrado del Consejo en la lucha contra la violencia sexual y a favor de su prevención.

Esa violencia, en particular contra las mujeres y las niñas, sigue teniendo lugar a niveles alarmantes en muchas situaciones de conflicto o posteriores a conflictos, en las que incluso se utiliza como un arma de guerra. Ya es hora de que todos los que participan en el mantenimiento de la paz y la seguridad hagan frente a esta cuestión.

La violencia sexual y otras formas de violencia contra los civiles en las situaciones de conflicto pueden, en muchos casos, constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Resulta muy claro que, por ejemplo, en el Sudán, la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos la violencia sexual es un problema de seguridad que requiere una respuesta de seguridad. Es indispensable que el Consejo se ocupe de este problema.

En la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad, aprobada en 2000, se insta a aplicar medidas concretas para proteger a las mujeres y las niñas de las violaciones y de otras formas de abuso sexual, y se hace hincapié en la necesidad de poner fin a la impunidad en relación con los crímenes de guerra, incluidos aquellos relacionados con la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Ocho años más tarde, aún se siguen enfrentando importantes desafíos para el pleno cumplimiento de esos compromisos.

Reafirmemos nuestro compromiso con la participación equitativa y plena de la mujer en el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, incluso en los procesos de paz. Recordemos la necesidad de adoptar medidas concretas para fortalecer el papel de la mujer en la adopción de decisiones relacionadas con la prevención y la solución de conflictos.

El Canadá tuvo el placer de copatrocinar, hace tres semanas, una conferencia sobre el papel del personal de mantenimiento de la paz al enfrentar la violencia sexual. Los participantes en la conferencia provenían de los ámbitos militar, policial, civil y diplomático. Una de las principales conclusiones a las que se llegó era que las misiones de mantenimiento de la paz deben recibir mandatos claros y firmes del Consejo de Seguridad; que esa doctrina se debe desarrollar a fin de que se pueda dotar a las misiones de directrices; y que la vigilancia de la violencia sexual por parte del Consejo, así como los esfuerzos que éste realiza para hacer frente a ese problema, deben ser más sistemáticos.

El Canadá ha exhortado repetidamente al Consejo a que creara un mecanismo para supervisar la integración de la resolución 1325 (2000) en su labor diaria. Hoy reiteramos esa exhortación. En lo que respecta a esta cuestión, es preciso que la información

sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual, se incluya de manera sistemática en todos los informes pertinentes del Secretario General al Consejo. La recopilación rigurosa de información y la vigilancia aumentarán la capacidad del Consejo para desarrollar mandatos eficaces de apoyo a la paz mediante los que se pueda hacer frente de mejor manera a esta violencia, incluso a través de la prevención.

*(continúa en francés)*

El Canadá acoge con beneplácito la prórroga más reciente del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, en la resolución 1794 (2007). En dicha resolución se confiere a la Misión un mandato más explícito sobre medidas encaminadas a eliminar la violencia sexual. Desafortunadamente, la notable falta de disposiciones igualmente firmes en lo que respecta a la violencia sexual en la resolución 1795 (2008) sobre Côte d'Ivoire y la resolución 1812 (2008) sobre el Sudán, ambas aprobadas después de la resolución 1794 (2007), demuestra que continúa la falta de coherencia en el enfoque del Consejo para resolver la cuestión de la violencia sexual.

El Canadá opina que sería útil que el Secretario General presentara al Consejo un informe en el que se incluyeran recomendaciones encaminadas a mejorar la respuesta de las Naciones Unidas. En el informe se debe tomar como base la amplia gama de conocimientos especializados, sobre todo de la iniciativa "Medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto" y de las organizaciones no gubernamentales. El estudio podría estar dirigido por un experto independiente.

La impunidad a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas y los hombres y los niños está difundida en las situaciones de conflicto. El Canadá insta a los países a cooperar en cuanto a las cuatro situaciones de conflictos y posteriores a los conflictos que aborda la Corte Penal Internacional, a saber, en la región de Darfur del Sudán, en la República Centroamericana, en la República Democrática del Congo y en Uganda, a fin de garantizar que los autores de los delitos internacionales graves sean declarados culpables.

En ese sentido, como Copresidente del Grupo de Amigos de la región de los Grandes Lagos, el Canadá

insta firmemente a la pronta aplicación a nivel nacional del protocolo vinculante sobre la prevención y la supresión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños, aprobado en diciembre de 2006, que exige la garantía de que se castigue ese tipo de violencia sexual en la región en tiempos de paz y en situaciones de conflicto armado.

Para concluir, el Canadá está decidido a apoyar activamente los esfuerzos del Consejo de Seguridad por luchar contra la violencia sexual en situaciones de conflicto. Exhortamos a la elaboración de una doctrina para enfrentar e impedir la violencia sexual. Nos debe quedar muy claro a todos que el uso sistemático de la violencia sexual como arma de guerra exige una respuesta eficaz, oportuna y acorde por parte del Consejo de Seguridad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Ecuador.

**Sra. Espinosa** (Ecuador): Sr. Presidente: Muchas gracias por convocar este debate.

Mi delegación desea expresar que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la lucha contra todas las formas de discriminación y violencia hacia la mujer y la niña y es incuestionable la necesidad de fortalecer su labor en esta materia, así como mejorar su coordinación interna para asegurar que un impacto más efectivo y de largo alcance ocurra.

El Ecuador está firmemente comprometido en esta lucha, al ser Estado Parte en todos los tratados internacionales pertinentes y al haber patrocinado varias resoluciones de la Asamblea General sobre esta temática. El Consejo de Seguridad ha realizado un importante aporte al aprobar, en el ámbito de su competencia, varias resoluciones concernientes al tema de la protección de los civiles en los conflictos armados, particularmente de niños y mujeres y, de manera específica, la resolución 1325 (2000), que en algunos de sus párrafos hace mención al tema de la convocación a este debate, esto es, la violencia sexual en situaciones de conflicto armado.

Varios de los elementos que contiene el proyecto de resolución que aprobaría el día de hoy el Consejo están recogidos en la resolución 1325 (2000), como por ejemplo el importante papel de la mujer en la prevención y la solución de los conflictos y en el mantenimiento de la paz; la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de

mantenimiento de la paz y en la eliminación de todo tipo de violencia basada en el género, particularmente la violación y la violencia sexual.

Mi delegación considera que, de acordarse la necesidad de contar con un informe del Secretario General respecto a esta temática, dicho documento debería enmarcarse en aquellas situaciones que son de competencia del Consejo de Seguridad y que están claramente señaladas en su orden del día porque, de lo contrario, se estarían duplicando esfuerzos debido a que en otras resoluciones aprobadas por la Asamblea General también se ha requerido informes similares a la Secretaría sobre este mismo tema.

No obstante estos importantes esfuerzos del Consejo, el Ecuador estima que es urgente lograr una mayor colaboración entre los principales órganos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que la Asamblea General es el organismo universal, encargado de dar un marco normativo que guíe las decisiones de todos los Estados con respecto al tema que hoy nos convoca. Por ello, mi delegación comparte el criterio del Presidente de la Asamblea General según el cual el tema de la violencia sexual, incluida la perpetrada en conflictos armados, debe continuar siendo examinada por la Asamblea General, de manera sistemática y permanente, como ya se hizo en el presente período de sesiones, al aprobar por consenso la resolución A/RES/62/134 relativa a la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, incluso en conflictos armados y situaciones análogas, y en los debates temáticos convocados por el Presidente de la Asamblea General relativos a la seguridad humana y a la trata de personas. La Asamblea General ha considerado también el tema en la resolución anual sobre todas las formas de violencia contra la mujer, aprobada también con el consenso de todos los Estados Miembros.

Un aspecto determinante en la lucha contra la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual como arma de guerra, es garantizar el fin de la impunidad y el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos. En este sentido, el Ecuador está convencido del papel fundamental que la Corte Penal Internacional tiene en la lucha contra la impunidad y su contribución a los procesos de consolidación de la paz. La comunidad internacional debe comprometerse a que nadie, bajo ninguna circunstancia o condición, ostente inmunidad ante esos crímenes. Ese debe ser nuestro

compromiso con las víctimas y nuestra contribución a la paz y la justicia.

Mi delegación, igual que otras delegaciones, considera que un tema tan sensible como el que hoy nos ocupa y que merece la preocupación de todos los países, incluido el Ecuador, requiere ser examinado de manera amplia y sistemática por la universalidad de los Estados Miembros, y que dicho examen no debe reducirse únicamente a la violencia sexual, sino a todas las formas de violencia contra la mujer y las niñas.

Una de las formas de prevenir los conflictos armados y todas las formas de violencia y discriminación que estos generan es atacando frontalmente la pobreza y el subdesarrollo en el marco de los objetivos de desarrollo del Milenio, con cuyo cumplimiento nos hemos comprometido todos los Estados Miembros.

El Ecuador seguirá colaborando con la comunidad internacional para que todas las formas de violencia contra la mujer y las niñas, particularmente la violencia sexual, sean erradicadas en todos los países y regiones del planeta.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

**Sr. Park In-kook** (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo expresar cuánto agradezco su oportuna iniciativa de convocar esta sesión.

Como se señala en el documento de concepto, según los recientes informes, las violaciones brutales y sistemáticas se convierten cada vez más en algo común en algunas situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. De hecho, la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado ha ocurrido en toda la historia, incluida la esclavitud sexual durante la segunda guerra mundial. Estamos convencidos de que la aprobación de la noble Carta de las Naciones Unidas es una clara manifestación de nuestro firme compromiso de impedir que se repita esa negativa brutal y categórica de los derechos humanos de la mujer. Sin embargo, contrario a nuestro llamamiento a la conciencia y al compromiso, hemos presenciado la horrenda intensidad y gravedad de la violencia sexual en los conflictos armados, que se ejerce como arma de guerra, en particular en la República Democrática del Congo y en Darfur.

La delegación de mi país desea dejar clara su posición sobre las cuestiones fundamentales de las deliberaciones de hoy. En primer lugar, en cuanto al vínculo entre la violencia sexual y la paz y la seguridad, la República de Corea reconoce plenamente que la violencia sexual es una cuestión de seguridad, así como de derechos humanos fundamentales.

En segundo lugar, a partir del reconocimiento del vínculo directo entre la violación sexual y la paz y la seguridad, los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz respecto de la violencia sexual deben fortalecerse y esclarecerse aún más. Al mismo tiempo, la delegación de mi país considera que se deben intensificar los esfuerzos para aplicar la política de tolerancia cero respecto de la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz.

En tercer lugar, en cuanto el mecanismo de presentación de informes, nuestra delegación opina que el Consejo de Seguridad debe institucionalizar y sistematizar su tratamiento de la violencia sexual en los conflictos armados. En ese sentido, se recomienda que el Secretario General elabore un plan de acción que otorgue prioridad a la creación de un mecanismo para recopilar información y presentar informes periódicos al Consejo acerca de dichas situaciones.

Por último, aunque no por ello menos importante, está la cuestión de la impunidad. Mi delegación reitera su apoyo a toda medida para poner fin a la impunidad al reconocer que la rendición de cuentas es un componente primordial del proceso de ruptura del ciclo de violencia sexual sistemática contra las mujeres. Consideramos que la remisión de causas a la Corte Penal Internacional o a los tribunales transmitirá un mensaje firme y eficaz a los autores de los delitos ya que poner fin a la impunidad es parte fundamental de un enfoque integral para la búsqueda de la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional sostenibles. Además, no se debe conceder amnistía a los autores de actos de violencia sexual. Asimismo, opinamos que, además de garantizar que los culpables rindan cuentas, poniendo así fin a la impunidad, también se debe hacer hincapié en la responsabilidad del Estado en lo que se refiere a la situación y la protección de las víctimas.

Antes de concluir mi declaración, quisiera señalar a la atención del Consejo la cuestión de los niños en los conflictos armados, habida cuenta de la

sobrecogedora realidad que pone de manifiesto que un alto porcentaje de las víctimas de la violencia sexual en los conflictos armados son niños. Quisiera recordar que el Consejo de Seguridad adoptó una declaración de la Presidencia sobre los niños en los conflictos armados, en la que expresaba su determinación de examinar las disposiciones pertinentes de la resolución 1612 (2005) con miras a mejorar la eficacia de sus medidas en materia de protección de los niños contra la violencia sexual en los conflictos armados. Esperamos con interés poder ser testigos del avance en ese sentido.

Mi delegación apoya plenamente el proyecto de resolución que se aprobará hoy, y le complace patrocinarlo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de México.

**Sra. Rovirosa** (México): México se congratula por la convocación de este importante debate público, “Las mujeres y la paz y la seguridad”, que nos da la oportunidad de expresarnos sobre esta problemática.

La igualdad de género y el avance para el empoderamiento de la mujer, así como la promoción de la paz y la seguridad internacionales, son elementos primordiales de la política exterior de mi país. México reconoce que la aprobación de la resolución 1325 (2000) ha representado un hito en la incorporación de la perspectiva de género en los temas de paz y seguridad.

No obstante, preocupan los limitados progresos en este ámbito. Seguimos siendo testigos de casos recurrentes de violencia sexual generalizada y sistemática en situaciones de conflicto armado. La comunidad internacional no puede permanecer estática ante esta alarmante situación. Esos actos abominables de violencia sexual constituyen crímenes de guerra y de lesa humanidad cuando se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, de conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Es por ello que México se suma al llamado de este Consejo a exigir una cesación de todos los actos de violencia sexual de manera inmediata y completa. No podemos tolerar estos abusos, en los cuales las mujeres y los niños siguen siendo las principales víctimas deliberadas de los ataques de los grupos armados y los ejércitos.

Sin embargo, para que este llamado tenga mayor fuerza moral también es necesario erradicar los casos de explotación y abuso sexual cometidos por personal de las Naciones Unidas y, en particular, por personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. México considera que, si bien las Naciones Unidas han avanzado en el desarrollo de estándares de conducta para el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y en la estrategia para la protección y el apoyo a las víctimas de explotación y abuso sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas, es necesario realizar mayores esfuerzos para contar con un mecanismo de respuesta internacional eficaz que adopte acciones oportunas para abordar los casos de violencia de género en situaciones de conflicto y post conflicto. México reitera la necesidad de continuar desarrollando y aplicando programas de capacitación obligatorios sobre el tema del género para el personal de las Naciones Unidas dedicado al mantenimiento de la paz y a la prestación de asistencia humanitaria.

México reafirma su rechazo inequívoco al uso de la violencia sexual como un método de guerra y se suma al llamado de este Consejo a todos los Estados de llevar ante la justicia a las personas responsables de tales hechos. Igualmente, coincidimos en la necesidad de tomar medidas efectivas para prevenir y responder a los actos de violencia sexual generalizada o sistematizada como una medida para contribuir a la paz y la seguridad internacionales.

Esperamos que en el informe que se solicita al Secretario General, a través del proyecto de resolución que será objeto de consideración del Consejo, se identifiquen claramente propuestas prácticas sobre estrategias para minimizar la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a este tipo de violencia. Es necesario que nuestra voluntad política de actuar para erradicar la violencia sexual en situaciones de conflicto armado se traduzca en resultados concretos. No podemos dejar pasar más tiempo; es necesario, es nuestra obligación moral actuar ahora y de manera decidida.

México ha sido un convencido promotor del derecho internacional humanitario. Por sus gravísimas consecuencias humanitarias, mi país está convencido de que la violencia sexual, al igual que las armas que causan daños excesivamente nocivos o efectos indiscriminados, como son las minas antipersonal y las municiones en racimo, deben ser totalmente erradicadas de cualquier doctrina militar.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra al representante de Austria.

**Sr. Pfanzelter** (Austria) (*habla en inglés*): Austria acoge con profunda satisfacción y agradece sinceramente la iniciativa de la presidencia de los Estados Unidos y apoya plenamente las medidas incluidas en el proyecto de resolución que se aprobará hoy. Como sabe el Consejo, nos complace ser patrocinadores de este importante proyecto de resolución.

La cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad es una prioridad en la política exterior de Austria. Durante los últimos ocho años se ha logrado un progreso patente en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Ahora contamos con un conjunto de normas claras en el marco del derecho internacional para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual en los conflictos armados. Sin embargo, como se ha indicado en el debate de hoy, la preponderancia y la brutalidad de los actos de violencia sexual contra mujeres y niñas en zonas de conflicto y después de los conflictos en todo el mundo ha alcanzado un nivel que requiere la atención urgente y la adopción de medidas por parte de la comunidad internacional.

Todos coincidimos en que la violencia sexual a menudo no es sólo una mera consecuencia de la guerra, sino una táctica deliberada. Esa práctica, y las consecuencias negativas que tienen para los procesos de paz, la reconciliación y la reconstrucción después de un conflicto, no dejan lugar a dudas de que la violencia sexual contra las mujeres constituye una amenaza para la seguridad.

Agradecemos sinceramente los importantes esfuerzos que se están realizando en el marco de las Medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto. Asimismo, apoyamos firmemente la campaña que se está llevando a cabo en todo el sistema para poner fin a la violencia contra las mujeres, y esperamos ver avances importantes antes del 2015. Las medidas recientes para fortalecer la aplicación de la tolerancia cero contra la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y personal vinculado suponen una gran contribución. Las Naciones Unidas deben dar el ejemplo. La violencia sexual es inadmisibles bajo cualquier circunstancia.

Las mujeres deben hacer oír su voz en las mesas de negociaciones. Lamentablemente, la representación femenina en los procesos de paz sigue siendo una excepción. En su Plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, Austria se ha comprometido de forma inequívoca a ejercer presión a nivel mundial en pro de la participación de la mujer en todos los esfuerzos de paz. Las conferencias celebradas el año pasado en Viena, donde se dieron cita mujeres dirigentes del Oriente Medio, así como de Serbia y Kosovo, fueron oportunidades importantes para crear redes que permitan la multiplicación de sus voces y de su influencia.

Nos sentimos alentados por las recientes designaciones de mujeres por el Secretario General como Representantes y Enviadas Especiales y a cargos prominentes en la Secretaría. Esperamos que se hagan más nombramientos de esa índole en el futuro y reiteramos nuestro llamamiento a los Estados Miembros para que respalden, alienten y presenten candidaturas de mujeres para ocupar esos cargos.

Pese a las normas claras del derecho internacional, que prohíben la violación sexual, los perpetradores siguen impunes en muchos casos. Esta situación exige nuevas medidas del Consejo de Seguridad para fortalecer el estado de derecho y poner fin a la impunidad. Algunos de los mecanismos e instrumentos existentes del Consejo no se han utilizado suficientemente. Por tanto, pedimos al Consejo que aproveche al máximo las diversas medidas e instrumentos de que dispone, incluida la imposición de medidas selectivas y las remisiones a la Corte Penal Internacional. Pedimos también a los Estados Miembros que fortalezcan el estado de derecho y aprovechen al máximo los mecanismos de rendición de cuentas para asegurar que los perpetradores de violaciones contra mujeres y niñas comparezcan ante la justicia.

En este contexto, quisiera señalar a la atención del Consejo nuestra iniciativa sobre el Consejo de Seguridad y el estado de derecho, que contiene 17 recomendaciones concretas sobre la manera en que el Consejo de Seguridad puede reforzar el estado de derecho. Las recomendaciones 8 y 9 se refieren concretamente a la aplicación de la resolución 1325 (2000) y a la política de cero tolerancia del Secretario General sobre la explotación y el abuso sexuales en operaciones de mantenimiento de la paz. El informe

fue publicado recientemente y está disponible en todos los idiomas oficiales.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Argentina.

**Sr. Argüello** (Argentina): Sr. Presidente: Permítame comenzar agradeciendo a la Presidencia de los Estados Unidos la organización de este debate abierto, que refleja claramente el compromiso del Consejo de Seguridad para con la plena implementación de la resolución 1325 (2000) y, en particular, la creciente preocupación ante el uso de distintas formas de violencia sexual contra la población civil, en particular mujeres y niñas, en el marco de situaciones de conflicto y posconflicto.

En el marco de una perspectiva centrada en los derechos humanos, la Argentina otorga alta prioridad a la situación de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto y a la participación de las mujeres como actoras fundamentales en los procesos de paz y en la etapa de consolidación de la paz.

La resolución 1325 (2000) constituye un marco jurídico que permite hacer efectiva esa participación, tanto a nivel nacional como internacional, dentro del marco jurídico más amplio e indispensable conformado por la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, por la Convención contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por el resultado del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI (resoluciones S-23/2 y S-23/3 de la Asamblea General, así como otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en particular la resolución 58/185 de la Asamblea General, sobre el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer y la resolución 62/134, sobre la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas.

Como reflejo de este profundo compromiso, la Argentina es uno de los cuatro países donde se lleva adelante el programa piloto de implementación de la resolución 1325 (2000), y ha comenzado a desarrollar acciones concretas, como el primer taller regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las operaciones de paz, que tuvo lugar en nuestro país el pasado mes de mayo, con el objetivo de fortalecer

alianzas en todos los niveles para avanzar sobre un enfoque de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.

En este sentido, deseamos informarles de que la Argentina ha incorporado plenamente las recomendaciones de las Naciones Unidas en materia de género en todos los aspectos de su participación en operaciones de mantenimiento de la paz, y el Centro argentino de entrenamiento conjunto para operaciones de paz incorpora asimismo en su doctrina una perspectiva de género tanto en su administración como en el contenido de la capacitación que allí se brinda.

A enero del año 2008, nuestro país cuenta con 26 mujeres que se encuentran prestando servicios en misiones de paz, en particular en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y en la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). En las misiones humanitarias llevadas a cabo por Cascos Blancos durante el año 2007 participaron asimismo un 36% de mujeres, y se espera que esa cifra se ubique en el 43% de participación femenina en el año 2008.

Crecientes informes desde el terreno nos alertan sobre el uso de la violencia sexual como una herramienta política o militar; en algunos conflictos actuales eso está ocurriendo. Un capítulo lamentable del pasado nos ha mostrado que la violación y otras formas aberrantes de violencia sexual pueden ser utilizadas por los agentes del Estado como una herramienta para sembrar el terror, torturar y degradar a quienes consideran sus “enemigos”.

La violencia sexual es un método de guerra categóricamente prohibido. El uso amplio y sistemático de la violencia sexual constituye una grave violación del derecho internacional, contemplado por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como por las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.

En atención a estas realidades, la Argentina está convencida de que es necesario adoptar urgentemente medidas eficaces para prevenir y responder a los actos de violencia sexual contra las poblaciones civiles, lo que contribuirá significativamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estas medidas deben incluir la protección de civiles, en particular mujeres y niñas; el entrenamiento de las fuerzas militares y de seguridad; la adopción de normas

adecuadas y su efectiva aplicación; el trabajo comunitario y la atención a las víctimas, entre otros aspectos.

A fin de asegurarnos de que se adopten medidas eficaces, consideramos particularmente útil contar con un informe del Secretario General que sistematice y analice la información disponible en el sistema de las Naciones Unidas, concentrándose específicamente en el repudiable fenómeno de la violencia sexual como herramienta política y militar.

Por último, la Argentina considera que cualquier tratamiento eficaz de esta cuestión debe incluir dos ejes: la defensa del pleno respeto de los derechos humanos de las víctimas y el fin a la impunidad para los responsables. En este sentido, creemos que el proyecto de resolución que hoy se aprobará se hubiese beneficiado con un marco jurídico fortalecido, en particular con una decidida reafirmación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la principal herramienta con que hoy cuenta la comunidad internacional para asegurarse de que nadie pueda cometer impunemente crímenes aberrantes como los que hoy nos convocan.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Colombia.

**Sra. Blum** (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, agradecer la iniciativa de organizar este debate sobre el tema de la mujer y la paz y la seguridad. Valoramos especialmente la presencia de la Secretaria de Estado Condoleezza Rice, que ha presidido nuestros trabajos en la mañana de hoy.

De igual forma, quisiera agradecer las ilustrativas declaraciones realizadas por el Secretario General, Sr. Ban-Ki Moon, la Vicesecretaria General, Sra. Asha-Rose Migiro, la Ministra de Relaciones Exteriores de Liberia, Sra. Olubanke King-Akerele, y el General de División Patrick Cammaert, anterior Comandante de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

Colombia rechaza todas las formas de violencia sexual, incluidas la violación y otras manifestaciones de abuso sexual. Bajo esta premisa, mi país ha venido rindiendo informes sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 61/143, relativa a la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

Asimismo, Colombia ha venido atendiendo los compromisos previstos en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y ha presentado los informes correspondientes en aplicación de la misma, lo que nos ha permitido dejar patente el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y la solución de conflictos.

En Colombia, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha reforzado la incorporación de la dimensión de género en todas las instancias gubernamentales, particularmente a través de la política “Mujeres constructoras de paz y desarrollo”. Esta política refleja la voluntad del Gobierno Nacional de introducir de manera transversal el enfoque de género en el diseño, la ejecución y la evaluación de sus políticas públicas.

Por otra parte, las fuerzas militares cuentan con una política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y han iniciado un programa de fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género en el interior de esa institución.

Igualmente, cabe destacar el papel de la Comisión nacional de reparación y reconciliación, instancia creada con el objeto de facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley. Esta Comisión busca garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. La Comisión ha incluido la perspectiva de género en el desarrollo de sus labores, así como las líneas recomendadas por la resolución 1325 (2000).

Gracias, entre otros factores, a la labor desarrollada por esta Comisión y a su trabajo con la Fiscalía General de la Nación, así como con mujeres víctimas, los delitos relacionados con la violencia sexual están siendo enfrentados de manera más eficaz. Ejemplo de ello es la puesta en práctica de procesos judiciales que, además de ser utilizados frente a quienes resultan responsables de esos delitos, contribuyen a prevenirlos y a proteger a las víctimas. Muchas de ellas, en particular las mujeres, han comenzado a denunciar acciones criminales, como es el caso de la violencia sexual.

Por otra parte, a través de la Alta Consejería para la reintegración social y económica se ha brindado asistencia humanitaria a más de 2.600 mujeres que antes eran compañeras de miembros de grupos armados

ilegales y se han visto beneficiadas en aspectos como la seguridad física, el alojamiento, la alimentación y la asesoría psicosocial. Especial énfasis se ha brindado al soporte para la resolución de conflictos derivados del maltrato doméstico y la realización de talleres en temas de respeto e integridad de la mujer.

Colombia seguirá profundizando este curso de acción, con particular énfasis en las áreas de participación, prevención, protección y lucha contra la impunidad, y buscando la eliminación de todas las formas de violencia sexual.

En el informe más reciente rendido por el Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad se destaca el papel de las organizaciones regionales para la puesta en práctica del plan de acción 2008-2009 relativo a la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Mi delegación quisiera destacar en esa perspectiva el diálogo de alto nivel que tuvo lugar en Chile, en noviembre de 2007, en el que las autoridades de América Latina y el Caribe que tienen a su cargo este tema realizaron una evaluación sobre el desarrollo relativo a la aplicación de la resolución 1325 (2000) en el plano nacional y compartieron experiencias sobre las mejores prácticas aplicables. Este tipo de ejercicios resulta de particular utilidad para la construcción de sistemas de gestión e información que consulten los patrones y prioridades en cada región.

Cabe también subrayar el papel de la Comisión Interamericana de Mujeres como instancia relevante de la Organización de Estados Americanos en este campo y el importante trabajo que ha desarrollado en la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

Mi delegación observa con interés la creciente participación de la mujer en las tareas relativas al mantenimiento de la paz. El ejemplo del contingente de policía enteramente femenino asignado por la India a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia constituye un punto de referencia sobre los avances en este campo y una contribución positiva a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Nos unimos al apoyo ofrecido a las iniciativas encaminadas a lograr un porcentaje más alto de participación de la mujer en las fuerzas de mantenimiento de la paz.

Por último, mi delegación quisiera destacar la importancia de que la acción del Consejo de Seguridad

en los temas de violencia sexual esté focalizada en las situaciones en donde se encuentren desplegadas operaciones de mantenimiento de la paz que correspondan a situaciones que figuran en el orden del día del Consejo. Ello incluye la debida atención al mantenimiento de políticas de cero tolerancia frente a la explotación sexual y el abuso en esas operaciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la República Unida de Tanzania.

**Sra. Kafanabo** (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera empezar felicitándolo por haber organizado este debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Al centrar nuestro debate en la violencia sexual en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad está mandando un mensaje de condena serio a las partes que perpetran o condonan esos actos en los conflictos, así como un mensaje de esperanza a las víctimas. Este debate también contribuye a definir un código internacional sobre la violencia sexual en los conflictos.

Doy las gracias al Presidente de la Asamblea General, a la Vicesecretaria General y a todos los que han intervenido por sus informativas presentaciones de hoy sobre este tema.

La preocupación por la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia sexual y de género ha quedado reflejada en diversos documentos del Consejo de Seguridad. Es lamentable que, pese a los numerosos llamamientos a la protección de las mujeres y las niñas, se hayan intensificado los actos sistemáticos y brutales de violencia y abusos sexuales como instrumentos de guerra previstos contra la población civil, sobre todo contra las mujeres y las niñas. El Consejo de Seguridad, con el apoyo de los Estados Miembros, tiene que adoptar medidas atrevidas para poner coto a esta tendencia. Por consiguiente, esperamos que este debate público dé lugar a recomendaciones que permitan al Consejo de Seguridad responder eficazmente ante el uso de la violencia sexual y de género en los conflictos y galvanizar una acción internacional concertada contra esos crímenes.

Ha llegado el momento de que reconozcamos que la violencia sexual es un acto delictivo omnipresente en los conflictos, con repercusiones mundiales. Estos actos de violencia discriminada añaden una dimensión nueva a la paz y la seguridad regionales. Instamos a todas las partes en conflicto a poner fin a esos actos

bárbaros y a adoptar medidas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas.

El Consejo de Seguridad debe enviar un mensaje claro a las partes en los conflictos armados en el sentido de que la violencia sexual es inaceptable en cualquiera de sus manifestaciones y que, para poner fin a la impunidad, se adoptarán medidas severas contra los responsables. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que cumplan con sus obligaciones en cuanto al enjuiciamiento de los responsables y para que brinden apoyo a la labor de la Corte Penal Internacional en este sentido.

Es lamentable que los civiles, y en particular las mujeres y las niñas, sean cada vez con mayor frecuencia el blanco de los ataques en los conflictos armados actuales. Se viola de manera flagrante el derecho humanitario y los responsables escapan con impunidad. En consecuencia, ante la comunidad internacional, en general, y las misiones de mantenimiento de la paz, en particular, se plantea un enorme desafío: garantizar la protección de los civiles.

Nos alienta que la violencia sexual se haya incluido en algunos mandatos de protección de los civiles de las misiones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, esos mandatos deben estar respaldados por la voluntad política, los recursos, la doctrina y la orientación correspondientes. En este mismo sentido, las políticas nacionales de defensa de los países que aportan contingentes deben ser explícitas y hacer hincapié en la protección de los civiles, incluida la protección de las mujeres y las niñas en la preparación de las tropas que participarán en las misiones de mantenimiento de la paz. Asimismo, las leyes nacionales deben ser severas al castigar a los responsables de esos actos de violencia.

La cuestión de la violencia sexual en las situaciones de conflicto debe abordarse de manera integral. En ese sentido, es necesario desplegar esfuerzos para alentar a las mujeres a hacer las denuncias correspondientes cuando hayan sido atacadas y establecer mecanismos para prestar asistencia a las víctimas. Además, es preciso ejecutar programas que fortalezcan el imperio de la ley, de manera que se ponga fin a la impunidad y se haga justicia a las víctimas. A más largo plazo, será necesario llevar a cabo actividades comunitarias encaminadas a atender a las necesidades relativas a los sectores de la salud, psicosocial y de la educación de

los niños y los adultos, incluidos los hombres y jóvenes que han sido afectados por la violencia o que han estado implicados en ella. Ello significa que durante y después de los conflictos es preciso adoptar medidas.

Si bien consideramos que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial respecto de la protección de sus ciudadanos, el apoyo de la comunidad internacional, cuando proceda, es fundamental al abordar el problema de la violencia sexual en situaciones de conflicto.

Permítaseme concluir reiterando que el Gobierno de la República Unida de Tanzania condena enérgicamente todos los actos de violencia sexual y de violencia en razón de género, cualesquiera que sean sus manifestaciones. Por ello, este año Tanzania se sumó a los patrocinadores de la resolución 62/134 de la Asamblea General, titulada “Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas”, y se cuenta entre los patrocinadores del proyecto de resolución que se aprobará en el día de hoy. Estamos deseosos de trabajar con la comunidad internacional para poner fin a la violencia sexual y por motivo de género, así como a la impunidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

**Sr. Ney** (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania acoge con beneplácito este debate público sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado. Deseo expresar el agradecimiento de Alemania a los Estados Unidos, que actualmente ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad, por esta importante iniciativa. Para complementar la declaración que formuló el representante de Eslovenia en nombre de la Unión Europea, Alemania desea añadir las siguientes observaciones.

Estamos profundamente conmocionados por los recientes y recurrentes informes en los que se señala que las violaciones brutales se están convirtiendo cada vez más en algo común en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. El uso de la violencia sexual contra mujeres y niñas, generalizado y algunas veces sistemático, particularmente la violación o incluso la violación cometida en grupo y otras formas de abuso sexual, no sólo constituye una de las más graves violaciones de los derechos humanos, sino que

también puede constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales cuando se utiliza o se comete en situaciones de conflicto armado como un método de guerra para atacar deliberadamente a civiles o a otras personas desprotegidas, o como parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil.

Por consiguiente, cabe reconocer que la violencia sexual es un problema de seguridad que requiere una respuesta de seguridad sistemática, incluso la atención del Consejo de Seguridad y de la Corte Penal Internacional. Tenemos que redoblar todos nuestros esfuerzos, en todos los niveles, para encontrar respuestas adecuadas y poner fin a la impunidad con respecto a estos crímenes.

En este contexto, Alemania acoge con sumo beneplácito la iniciativa titulada “No más violaciones: medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto”, que se emprendió el año pasado, así como la campaña del Secretario General titulada Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres, que él inició durante el reciente período de sesiones correspondiente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En particular, acogemos con beneplácito el compromiso personal del Secretario General, Sr. Ban Ki-moon con esta campaña.

La aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad fue un hito en cuanto a la concienciación acerca de la necesidad urgente de proteger a las mujeres y las niñas de los abusos sexuales en los conflictos armados; también lo fue en cuanto al reconocimiento del papel fundamental que las mujeres pueden y deben desempeñar en todos los esfuerzos por promover la paz y la seguridad.

Alemania reafirma su compromiso con la aplicación plena y eficaz de la resolución 1325 (2000). Acabamos de presentar un informe amplio y detallado a la Secretaría sobre el aporte de Alemania a las exigencias individuales de la resolución 1325 (2000). En ese informe están recogidas una serie de medidas adoptadas tanto a nivel nacional como a nivel mundial, que van desde los esfuerzos por aumentar la representación de la mujer en todos los mecanismos de adopción de decisiones relacionados con la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, hasta proyectos concretos que tienen por objeto poner fin a la violencia contra las mujeres. El año pasado, el Gobierno federal de Alemania también presentó su

segundo plan de acción para combatir la violencia contra las mujeres.

El fomento de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer es una parte esencial del mandato de las Naciones Unidas. Una aplicación coherente y eficaz de este mandato, incluida la resolución 1325 (2000), requiere, a su vez, que la estructura de género de las Naciones Unidas sea coherente y eficaz. Alemania apoya el fortalecimiento de la labor normativa y operativa de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer.

El debate oficioso celebrado esta semana en la Asamblea General demostró una vez más el amplio compromiso que existe respecto de la reforma de la estructura de género de las Naciones Unidas. Ahora debemos avanzar con pasos concretos para asegurarnos de que las Naciones Unidas desempeñen mejor su papel en aras de las mujeres y las niñas de todo el mundo.

Esperamos con interés seguir debatiendo sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad en el marco del Consejo de Seguridad. Los temas de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y, más concretamente, el tema de la violencia sexual, no sólo deberían formar parte de un debate público anual, sino que también se deberían examinar e integrar continuamente en la labor diaria del Consejo y en todos los debates sobre las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Por consiguiente, Alemania acoge con beneplácito el hecho de que ahora la información sobre la violencia sexual se incluirá sistemáticamente en los informes del Consejo sobre la situación por países. También habíamos apoyado las propuestas que favorecen la creación de un mecanismo específico en este sentido, pues consideramos que la prevención eficaz comienza por la elaboración sistemática de informes y por la información fiable. Esperamos que en sus debates futuros el Consejo vuelva a tratar esta cuestión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Kazajstán.

**Sra. Aitimova** (Kazajstán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo darle las gracias por haber organizado este debate temático sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado. Opinamos que los debates de hoy, al igual que el

debate anterior, celebrado en octubre de 2007 (véase S/PV.5766), serán una contribución útil a los esfuerzos por centrarnos en las principales cuestiones que se abordan en la resolución 1325 (2000).

Kazajstán concede gran importancia a la resolución 1325 (2000), en la que se señala a la atención de la comunidad internacional el tema crucial de las repercusiones nocivas que tienen los conflictos armados para las mujeres y las niñas, y la importancia de la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Mi delegación reafirma, una vez más, su compromiso con la política de tolerancia cero en los casos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas como instrumento de guerra.

Desde la aprobación de la resolución, el Consejo de Seguridad ha organizado exámenes periódicos para evaluar su aplicación. Pese a ciertos avances, dicha aplicación es todavía lenta y desigual. Como ya lo han señalado otras delegaciones, también estamos de acuerdo en que la participación de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a las cuestiones de seguridad y al proceso de consolidación de la paz tiene un efecto positivo en la resolución pacífica de los conflictos y en la rehabilitación después de los conflictos. Por consiguiente, mi delegación encomia las labores dirigidas a aumentar la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en los ámbitos del mantenimiento y la consolidación de la paz.

No obstante, como grupo de civiles más vulnerable, debido a su género y a su condición social, las mujeres y las niñas siguen siendo las principales víctimas de ataques sexuales durante los conflictos. La situación se ve exacerbada como resultado del hecho de que, a menudo, se ocultan las flagrantes violaciones contra las mujeres y las niñas en las zonas donde hay conflictos armados. Debido a que padecen el estigma de las comunidades locales, generalmente las víctimas tienden a ocultar información sobre los abusos ya que temen por sus vidas y por sus familias. Por consiguiente, no hay pruebas suficientes para condenar a los responsables.

A ese respecto, quisiéramos subrayar la importancia de diseñar sistemas de protección para las víctimas similares a los programas existentes de protección de testigos; de fortalecer la legislación relativa a la responsabilidad de los que perpetran

crímenes contra mujeres y niñas en las zonas de conflicto; y de colaborar con las comunidades locales para divulgar información sobre crímenes atroces, incluida la violencia sexual en zonas de conflicto armado, a fin de sensibilizar a la población acerca de las consecuencias jurídicas de los delitos.

Reconociendo que las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas en las zonas de conflicto repercuten gravemente en su salud física y mental y son cuestiones delicadas, mi delegación quisiera recomendar enérgicamente una ampliación más rotunda del papel y de la contribución de las mujeres en cuanto a las operaciones sobre el terreno, sobre todo entre el personal humanitario, incluido el personal médico.

No obstante, debemos admitir que, gracias a la resolución 1325 (2000), se entiende mejor la magnitud del problema de la seguridad y la protección de las mujeres y las niñas en las zonas de conflicto. A ese respecto, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por el informe del Secretario General (S/2007/567) sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como las labores del sistema de las Naciones Unidas dirigidas a que la resolución se ponga en práctica a todos los niveles. Abordar las violaciones sexuales en los conflictos armados no es responsabilidad de un país o de una región en concreto, sino un imperativo humanitario para todas las partes interesadas. Toda parte en un conflicto que fomente la violencia debe ser objeto de enérgicas condenas.

Para terminar, quisiera expresar la esperanza de que la plena y satisfactoria aplicación de la resolución por parte de todos los Estados Miembros ayude a aumentar considerablemente la protección de los derechos y de la dignidad de las mujeres y las niñas en las zonas de conflictos armados, así como a eliminar esos crímenes, incluidos los abusos sexuales.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Iraq.

**Sr. Al Bayati** (Iraq) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítaseme empezar dándole las gracias, junto a la Secretaria de Estado Rice, por haber convocado esta importante y oportuna reunión que, desde el punto de vista de mi delegación, es crucial y necesaria en un momento en que las mujeres y otros grupos vulnerables se han convertido en las principales víctimas de los conflictos armados.

El adelanto y las condiciones de seguridad y de vida de las mujeres en el Iraq se han deteriorado en los últimos tres decenios. Las guerras y las sanciones económicas, así como la negligencia y la opresión ejercidas por el régimen anterior, debilitaron las condiciones de las mujeres. Ha habido abusos sistemáticos de los derechos humanos, en particular en contra de las mujeres, que se han visto sometidas a abusos y a casos de violencia basada en el género. Durante los últimos años, miles de mujeres iraquíes han muerto y han sufrido a causa de actos de terrorismo, dirigidos contra los grupos más vulnerables de la sociedad, a saber, los niños, las mujeres y las personas mayores. Más recientemente, los grupos terroristas han reclutado y utilizado a mujeres iraquíes para cometer atentados suicidas contra civiles. Según las estadísticas, alrededor de 17 mujeres han cometido esos actos. Los terroristas han llegado a utilizar a mujeres con discapacidad mental para cometer atentados suicidas en mercados llenos de mujeres y niños.

En lo que concierne al nuevo Iraq, la igualdad entre las mujeres y los hombres y la protección contra la discriminación se consagraron en la Ley administrativa de transición y en la nueva Constitución iraquí que ha sido aprobada. No obstante, la violencia contra la mujer está arraigada en ciertas prácticas tradicionales y en códigos tribales, y se ve agravada por la situación socioeconómica y de seguridad en el país.

En las dificultades que ha enfrentado el país, las mujeres iraquíes han hecho gala de valor, determinación y capacidad de adaptación. Durante los últimos años, han desempeñado un papel más importante y eficaz, al formar parte del proceso político en el nuevo Iraq. Ocupan nada menos que el 25% de los escaños en el Parlamento y en el consejo provincial.

Recientemente, la creación del grupo pluripartidista de mujeres, compuesto por 73 mujeres parlamentarias, las ha potenciado todavía más. En un esfuerzo conjunto con los organismos de las Naciones Unidas, ese partido potenciará el desarrollo de políticas que ayuden a las víctimas de los conflictos: incluso a las viudas, los huérfanos, las familias de las víctimas de guerra y los refugiados iraquíes. La creación del grupo pluripartidista de mujeres permitirá que las parlamentarias iraquíes se conviertan en interlocutoras más eficaces e influyentes en la legislatura, al aunar los

diversos puntos de vista de los diferentes partidos a que pertenecen.

Las mujeres iraquíes también han desempeñado una función eficaz como ministras, por primera vez, de carteras importantes, incluidas las encargadas de los derechos humanos, las municipalidades y las obras públicas, la mujer, la vivienda y la construcción, y el medio ambiente.

Asimismo, quisiera mencionar que el país ha visto, por primera vez, la creación de organizaciones de mujeres, a través de las cuales las iraquíes han demostrado su capacidad para superar desafíos al asumir difíciles responsabilidades a distintos niveles. Dichas organizaciones han desempeñado una función importante en el fomento y la participación activa de la mujer en el Iraq. Mi país está atravesando una fase de reconstrucción institucional, y mi Gobierno es consciente de que, sin la participación eficaz y plena de las mujeres, no se alcanzarán muchos de los objetivos a largo plazo.

La situación política actual del Iraq brinda una oportunidad para solucionar las persistentes violaciones de los derechos de las mujeres, y se enmendará la Constitución iraquí como parte del proceso político. Abrirá nuevas vías para seguir influyendo en el proceso de examen de los derechos de las mujeres y de fomento de la igualdad entre los géneros como parte de la reconstrucción institucional del Iraq. Se prevé que se revisarán o promulgarán 60 leyes, según lo estipulado en la nueva Constitución del Iraq, brindando una oportunidad sin precedentes para influir aún más en la Constitución y en la legislación y situarlas a la par de las convenciones internacionales —en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que mi Gobierno ha ratificado recientemente.

El Gobierno del Iraq, en colaboración con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, está poniendo en marcha programas y proyectos de fomento de la función de la mujer fortaleciendo el papel de las organizaciones de la sociedad civil para mitigar la violencia y contribuyendo a la consolidación de la paz en el Iraq. Esas labores reciben apoyo de conformidad con el contexto de la resolución 1325 (2000), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la

Plataforma de Acción de Beijing. Esa asociación también incluye el fomento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que promueven la participación de la mujer en la consolidación de la paz y la mitigación de los conflictos.

Otro programa que ejecutan en el Iraq distintos organismos de las Naciones Unidas es el de la difusión de información sobre cuestiones emergentes y soluciones innovadoras para resolver los conflictos y aumentar la tolerancia, a fin de mejorar la capacidad de los grupos comunitarios y de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que promueven una cultura de la paz y fomentan el diálogo entre los distintos grupos.

Dado que hablamos de la violencia sexual y de la violación como crímenes de guerra conforme al derecho internacional, mi delegación opina que esos delitos contra la mujer deben considerarse crímenes de lesa humanidad ya que son actos que no tienen cabida en ninguna cultura y no pueden excusarse bajo ningún concepto.

Hace ocho años el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000) relativa a la mujer y la paz y la seguridad. El objetivo era abordar las atrocidades cometidas contra las mujeres y las niñas durante los conflictos e, incluso, después de haberse concluido acuerdos de paz y en situaciones posteriores a un conflicto. Estamos de acuerdo en que desde la aprobación de esa resolución el progreso hacia el logro de sus principales objetivos ha sido lento.

Opinamos que uno de los principales problemas que afrontamos en nuestro empeño por detener esos delitos es la cuestión de la vergüenza y la exclusión social de las víctimas. En cuanto a la recopilación de información sobre violación y violencia sexual, opinamos que deberían examinarse debidamente las diferencias culturales y la posibilidad de realizar campañas de concienciación, con ayuda de los líderes comunitarios, en las situaciones posteriores a un conflicto, en particular entre los grupos más vulnerables de la sociedad.

La prevención y la eliminación de esas atrocidades debe ser el objetivo principal de nuestros esfuerzos y, para lograr esa meta, debemos actuar a nivel mundial. En ese sentido, encomiamos a las Naciones Unidas por sus esfuerzos, pero pedimos a todos los organismos pertinentes de las Naciones

Unidas, a la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales que sumen sus esfuerzos por combatir ese tipo de delitos y que establezcan mecanismos de alerta temprana para que la comunidad internacional evite que se produzcan esos delitos.

También opinamos que los responsables de esos delitos no deben seguir quedando impunes y deben responder por sus actos.

Para concluir, queremos expresar nuestro pleno apoyo a una resolución orientada a la acción para poner fin a esos delitos y atrocidades contra las mujeres y las niñas; mi delegación espera que este importante debate dé proyección mundial a la cuestión, de manera que se reconozca en todo el mundo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

**Sr. Nsengimana** (Rwanda) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con agrado la oportunidad de participar en este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad y desea manifestar su reconocimiento a la delegación de los Estados Unidos por haber organizado el debate. También encomiamos al Presidente de la Asamblea General, al Secretario General, a la Vicesecretaria General, a la Excm. Ministra de Relaciones Exteriores de Liberia y al General de División Cammaert por sus exposiciones.

A lo largo de la historia, la violencia de género, en particular la violencia contra la mujer, ha sido un componente del conflicto armado. En Rwanda, el genocidio de 1994 se caracterizó por actos atroces de violencia, en particular contra niñas y mujeres. Se calcula que unas 500.000 niñas y mujeres fueron víctimas de violaciones cometidas por las Interahamwe y, además, hasta dos tercios de las víctimas contrajeron el VIH de los violadores, que eran portadores del virus. Ahora es evidente que la violación formó parte del plan genocida y de la degradación sistemática de las mujeres y las niñas. Después, ese plan fue exportado más allá de nuestras fronteras, hacia la parte oriental de la República Democrática del Congo, por miembros de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas (ex-FAR) y de Interahamwe; y las ex-FAR/Interahamwe, bajo su nueva denominación: Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR); la Coalición para la Unidad y la Democracia (RUD-Urunana) y otras

milicias siguen ejecutando ese plan contra las mujeres y las niñas en la parte oriental de la República Democrática del Congo. Catorce años después, las supervivientes del genocidio de 1994 de Rwanda siguen viviendo con las secuelas de ese legado.

Por lo tanto, abordar las necesidades específicas de protección de las mujeres en los conflictos armados sigue siendo una cuestión fundamental para el sistema de las Naciones Unidas. Por ende, mi delegación se declara nuevamente partidaria de que se siga aplicando la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, así como el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la mujer en África.

En ese contexto, mi Gobierno se ha propuesto elaborar una política nacional sobre violencia por motivos de género y violencia contra la mujer. El desarrollo de esa política se sitúa en los contextos nacional, regional e internacional, y está vinculado a la consolidación de la paz y al desarrollo y crecimiento económicos. En el artículo II de la ley sobre el genocidio de Rwanda se estipula que la violencia por motivos de género, la violencia contra la mujer y la violencia sexual deben quedar contempladas en la primera categoría, de conformidad con el artículo I, como delito de genocidio o crimen de lesa humanidad sancionable con arreglo al artículo 95 del código penal, con una pena máxima de cadena perpetua.

Rwanda, como uno de los principales países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, tiene un gran interés en garantizar la protección de las mujeres en situaciones de conflicto armado. Por consiguiente, las Fuerzas de Defensa de Rwanda consideran la violencia por motivos de género y la violencia contra la mujer como componentes esenciales de la amenaza a la seguridad. En este sentido, la dependencia de asuntos de género en la sede de las Fuerzas de Defensa de Rwanda prepara programas de capacitación, con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), con el fin de sensibilizar al ejército sobre la violencia por motivos de género y la violencia contra la mujer. Ya se han incorporado la concienciación y la capacitación para responder a la violencia por motivos de género y a la violencia contra la mujer al plan de estudios de todas las academias militares e instituciones de capacitación de Rwanda, y forman parte integrante de la preparación

de todos los batallones de las Fuerzas de Defensa de Rwanda que se proponen ir a misiones de paz en el extranjero. Los responsables de las Fuerzas de Defensa de Rwanda también han asumido la lucha contra la violencia por motivos de género y la violencia contra la mujer como responsabilidad propia del mando.

Por consiguiente, mi delegación pide al sistema de las Naciones Unidas que adopte medidas concertadas para hacer frente a la difícil situación que atraviesan las mujeres en los conflictos armados mediante la aplicación de la resolución 1325 (2000), rechazando la impunidad mediante el apoyo a las jurisdicciones nacionales y su fortalecimiento y mediante el apoyo a las víctimas de la violencia sexual. Estamos convencidos de que para que el sistema de las Naciones Unidas responda de manera coordinada, coherente y eficaz, es necesario prestar atención con carácter urgente al fortalecimiento de los trabajos de las Naciones Unidas en materia de género.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Filipinas.

**Sr. Cato** (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas desea comenzar por felicitar y encomiar a los Estados Unidos por haber convocado este debate sobre la importante cuestión de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Sr. Presidente: Le damos las gracias por haberle brindado la oportunidad a Filipinas de dirigirse al Consejo sobre esta cuestión.

Filipinas se suma a los oradores que le han precedido para condenar los actos de violencia sexual perpetrados contra las mujeres y las niñas por todas las partes que intervienen en los conflictos armados. La violencia sexual en situaciones de conflicto armado es algo ante lo cual la comunidad internacional no puede cerrar los ojos. Mientras hablamos, nos siguen llegando de distintos focos de tensión en el mundo informaciones sobre cómo las mujeres y las niñas han sido víctimas de violencia sexual y también cómo siguen siendo vulnerables a un mayor riesgo de violencia procedente de todas las partes que intervienen en los conflictos armados.

El abuso sexual cometido contra las mujeres y las niñas está profundamente arraigado en una cultura de discriminación dominante, caracterizado por la ecuación de poder desigual que le niega a la mujer la condición de igualdad. Esa desigualdad se manifiesta de numerosas formas durante los conflictos, sobre todo mediante las normas culturales, sociales y políticas que

identifican a las mujeres y a las niñas no sólo como propiedad del hombre sino también como objetos sexuales. Esa desigualdad también adopta la forma de instrumento de guerra con la violencia dirigida contra las mujeres y es considerada una agresión a los valores y al honor de la sociedad.

Si bien es fácil apreciar la vulnerabilidad de las mujeres, existe la tendencia de considerarlas sólo víctimas de la violencia, sobre todo de la violencia sexual. Lamentablemente, ello eclipsa las numerosas funciones positivas que desempeñan las mujeres en las situaciones de conflicto, principalmente como agentes en favor de la paz y la reconciliación, como se pide en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Filipinas sigue considerando la resolución 1325 (2000) como una de las importantes contribuciones del Consejo de Seguridad para enfrentar los problemas complejos que afectan a las mujeres en los países asolados por conflictos. La resolución 1325 (2000) es un instrumento que destaca la perspectiva de género de las Naciones Unidas para el análisis, la vigilancia y la solución de los conflictos. Ello ha repercutido considerablemente en el tipo de respuesta transformadora necesaria para abordar las dimensiones de género de los conflictos.

La estrategia fundamental de Filipinas en la aplicación de la resolución 1325 (2000) radica en permitir que más mujeres participen de manera sistemática en la prevención, gestión y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos, rehabilitando al mismo tiempo sus comunidades y garantizando los servicios básicos y los sustentos de vida. Se potencia a la mujer para que participen en los procesos de paz locales fortaleciendo las capacidades y movilizandolos a grupos defensores de la paz. Por ejemplo, las mujeres en las comunidades indígenas incluso funcionan como intermediarias en los diálogos de paz locales y como mediadoras en el restablecimiento de pactos de paz rotos. Como las funciones que desempeñan las mujeres son decisivas para enfrentar los problemas que las afectan, Filipinas sigue convencida de que debe aprovecharse a las mujeres como agentes activos para enfrentar la violencia basada en el género.

La respuesta a la explotación sexual en situaciones de conflicto necesita un enfoque amplio. Como ello entraña una respuesta que debe abordar las

distintas dimensiones del problema, las Naciones Unidas deben movilizar a las entidades dentro de su sistema y aprovechar sus ventajas comparativas para abordar las causas profundas, las manifestaciones y las consecuencias de los conflictos.

Filipinas reconoce el papel del Consejo de Seguridad para enfrentar los conflictos en sus distintas dimensiones, incluida la dimensión de género, en la medida en que se atenga al mandato del Consejo. Cabe recalcar que como la cuestión de la violencia sexual requiere una respuesta más holística, incluidos los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, las medidas del Consejo de Seguridad que abarcan sólo parte de la respuesta, deben coordinarse de manera coherente con los esfuerzos de otros órganos, como los organismos orientados hacia el desarrollo.

Filipinas desea destacar también la importancia del contexto regional para valorar y enfrentar los conflictos, así como para encontrar las respuestas adecuadas a las dimensiones de género de los conflictos. En ese sentido, Filipinas insta al Consejo de Seguridad a que trabaje estrechamente con las organizaciones intergubernamentales regionales pertinentes y la sociedad civil en las zonas de conflictos.

Si bien Filipinas reconoce la necesidad de enfrentar con carácter urgente la violencia sexual en situaciones de conflicto, considera que el Consejo de Seguridad debe actuar también con cautela para asegurarse de no considerar estrictamente la situación de conflicto centrándose sencillamente en paliativos para abordar la cuestión de la violencia basada en el género. Como la violencia sexual es parte del contexto más amplio de los conflictos, el Consejo de Seguridad debe velar por que se utilice también su mandato principalmente para evaluar y abordar esta situación más amplia. Teniendo presente la necesidad de evaluar la eficacia de las medidas y sanciones selectivas, el Consejo de Seguridad debe ser consciente de que esas medidas, de ser contempladas, no exacerban los conflictos ni tienen efectos negativos en la población civil.

El Consejo de Seguridad puede contribuir concretamente a la prevención y solución de conflictos que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la reconstrucción y la consolidación de la paz después de los conflictos, adoptando las medidas que sean necesarias para poner fin a la impunidad persiguiendo a

todos los violadores sin excepción. Ello podría lograrse también integrando las cuestiones de género en el proceso de desarme, desmovilización y reinserción, incorporando la capacitación necesaria en cuestiones de género en el sector de la seguridad y facilitando la creación de la infraestructura y la capacidad necesarias para el acceso de las mujeres a la justicia, así como estableciendo relaciones de cooperación con las organizaciones no gubernamentales y otros grupos comunitarios.

Para abordar aún más la cuestión de la violencia sexual, el Consejo de Seguridad podría apoyar los sistemas de vigilancia de los conflictos en cuestiones de género, incluida la recopilación de datos desglosados por sexo y la información con la participación de las autoridades nacionales y locales. Ello es importante para facilitar la titularidad nacional y la rendición de cuentas. El Consejo de Seguridad podría también abogar por la inclusión de la cuestión de la violencia basada en el género en los acuerdos de paz y los procesos de paz entre las partes en conflicto.

Filipinas considera que el Consejo de Seguridad puede ayudar a abordar la cuestión de la violencia basada en el género en las zonas de conflicto velando por que la formación y capacitación de las misiones de mantenimiento de la paz incluya el despliegue de más policías y personal militar mujeres: la capacitación en cuestiones de género necesaria por parte de los países que aportan contingentes; y la aplicación de una política de tolerancia cero hacia la explotación y el abuso sexuales en la que participen miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En el caso de Filipinas, la perspectiva de género se incorpora en la capacitación previa al despliegue del personal de nuestras Fuerzas Armadas y nuestra policía nacional, a quienes mandamos a apoyar a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Hace apenas cuatro años, Filipinas había puesto en vigor la política de tolerancia cero sobre la conducta impropia, sobre todo la explotación y el abuso sexuales que podrían ser cometidos por nuestros efectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esta política de tolerancia cero, arraigada firmemente en el marco y las directrices normativas revisados que rigen la participación de Filipinas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, sirve como garantía de que ningún efectivo de las operaciones de mantenimiento de la paz

de Filipinas quedará impune de delitos cometidos en las zonas donde cumple misión.

Por último, Filipinas, como uno de los principales países, si no como el principal país, que aporta oficiales de la policía a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, podría también apoyar los llamamientos para el despliegue de más oficiales de la policía mujeres, sobre todo con experiencia en el manejo de los casos de violencia basada en el género. Esperamos que esa contribución ayude mejor a vigilar, informar y dar respuesta a los casos de violencia basada en el género en las zonas de conflicto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Afganistán.

**Sr. Tanin** (Afganistán) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias a los Estados Unidos por haber organizado este debate público sobre una grave deficiencia en la protección, a saber la violencia sexual y basada en el género en situaciones de conflicto armado y después de los conflictos.

En situaciones de conflicto armado y períodos de inestabilidad, los grupos armados a menudo hacen uso de la violencia contra civiles, especialmente contra mujeres, como táctica deliberada de guerra. En el Afganistán, los efectos devastadores de tres decenios de conflicto armado han afectado sobre todo a la parte más vulnerable de nuestra población, a saber, las mujeres y los niños. Durante este período, los derechos básicos de las mujeres afganas han sido menoscabados, incluso negados, debido a los círculos viciosos de violencia que permitían a los grupos con poder actuar con impunidad ante la vulnerabilidad de las mujeres. Bajo el régimen de los talibanes, el Afganistán se convirtió en cementerio de los derechos humanos y de las mujeres, donde constantemente se perpetraban atrocidades brutales contra las mujeres. Nadie puede olvidar las imágenes de las inocentes mujeres afganas que fueron masacradas en el estadio de Kabul ni las imágenes de los talibanes inhumanos aporreando a las mujeres en plena calle por lo que consideraban un comportamiento poco virtuoso. En la actualidad los resultados de la violencia generalizada durante los años de conflicto aún afectan a las esferas tanto privada como pública de las vidas de las mujeres en el Afganistán.

En varias situaciones de conflicto armado se han utilizado los actos de violencia sexual y basada en el

género para humillar y trasladar a la fuerza a civiles miembros de una comunidad o un grupo étnico. En el Afganistán, la violencia sexual no era uno de los métodos predominantes utilizados por los grupos armados en conflicto, debido a los sólidos vínculos culturales en nuestra sociedad. Sin embargo, la violencia sexual fue utilizada por algunos individuos y grupos como instrumento de guerra.

El Afganistán reconoce que la violencia sexual y basada en el género supone una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y condena todo acto de violencia sexual y basado en el género cometido contra civiles en situaciones afectadas por los conflictos. Asimismo, quisiéramos reconocer que, tanto en los países que se encuentran sumidos en un conflicto como en los países después de un conflicto, la violencia contra las mujeres tiene varias dimensiones que van más allá del carácter sexual.

Han pasado ocho años desde que el Consejo de Seguridad aprobara por unanimidad la resolución 1325 (2000) y unos siete años desde la caída del brutal régimen de los talibanes y el comienzo del proceso de paz, la democratización y los esfuerzos de reconstrucción en el Afganistán. Nuestra visión es la de una nación pacífica y progresista donde mujeres y hombres disfruten de seguridad, de los mismos derechos y oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

El Gobierno del Afganistán ha logrado importantes avances en la protección de las mujeres de la violencia y a la hora de garantizar un entorno seguro donde sus derechos sean protegidos y se garantice su participación en los órganos de toma de decisiones y en el proceso de consolidación de la paz. El hecho de que el 28% de los escaños de la Asamblea afgana estén ocupados por mujeres es muestra de esta afirmación. Esto coloca al Afganistán en el vigésimo puesto del ranking mundial en cuanto a la representación parlamentaria femenina.

El Afganistán ha puesto en marcha varias iniciativas para tratar la cuestión de la violencia contra las mujeres, tal como se dispone en su constitución, en los objetivos de desarrollo del Milenio, en el Pacto para el Afganistán, en la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán que se lanzó recientemente en París y en los tratados internacionales. El Ministerio de Asuntos de la Mujer encabeza nuestros esfuerzos por lograr ese objetivo y preside el equipo de tareas

creado en 2005 para eliminar toda forma de violencia contra las mujeres.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a todas las organizaciones pertinentes, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, en concreto el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, así como a la Comisión afgana independiente de derechos humanos, por la asistencia que nos han prestado para mejorar la situación de las mujeres afganas.

Los avances en el proceso que incluye el desarme, la desmovilización y la reintegración de excombatientes y la disolución de los grupos armados ilegales ha contribuido a minimizar la violencia contra los civiles, sobre todo las mujeres y los niños. Sin embargo, la conclusión con éxito de este proceso ayudará a crear un ambiente en el que las mujeres puedan ejercer sus derechos.

El Gobierno afgano reconoce que la reforma del sector de la seguridad es fundamental para fortalecer el estado de derecho, garantizar la protección de los derechos de las mujeres, mejorar los órganos encargados del cumplimiento de la ley y poner fin a la cultura de la impunidad.

Sin embargo, también quisiéramos subrayar la necesidad de que las mujeres participen en el proceso de reforma del sector de la seguridad. En ese sentido, el Ministerio del Interior ha puesto en marcha medidas para aumentar el reclutamiento de funcionarias encargadas de hacer cumplir la ley y para proporcionar capacitación sobre cuestiones de género en la academia de policía. Las unidades de respuesta de la policía de familia cuentan con mujeres capacitadas para tratar casos de violencia familiar y responder a las víctimas de crímenes.

La escalada de la violencia y la inseguridad en algunas partes del país como resultado de las actividades terroristas llevadas a cabo por los talibanes y Al-Qaida dificultan la aplicación del estado de derecho y, en consecuencia, hace que las mujeres sean vulnerables a todo tipo de violencia. Los talibanes y Al-Qaida utilizan varios métodos de violencia contra las mujeres para intimidar, aterrorizar y obligar a las mujeres afganas a retirarse de las actividades públicas y limitar su acceso a la atención sanitaria, la educación, la justicia y las actividades económicas y sociales, sobre todo en las zonas meridionales y orientales del Afganistán. La campaña terrorista de los talibanes y

Al-Qaida ha afectado sobre todo a la matriculación y la asistencia de las niñas a las escuelas. Se queman escuelas y se ataca y amenaza a maestras y alumnas.

El legado del largo conflicto, incluido el acceso a las armas, la dificultad de los esfuerzos de estabilización y la pobreza endémica, se hace patente en algunas partes del país en la forma de suicidios, matrimonios forzosos y violencia doméstica y de otro tipo. Para tener éxito en nuestros esfuerzos por eliminar estas prácticas, pedimos a la comunidad internacional que continúe prestando su asistencia de manera que podamos reforzar nuestra capacidad nacional para garantizar un entorno seguro, mejorar las condiciones económicas y sociales y aplicar los derechos humanos y el estado de derecho en el Afganistán.

La protección de los civiles, incluidas las mujeres, se destaca y es parte inherente de la misión de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán, dirigida por la OTAN. Quisiéramos hacer hincapié sobre la necesidad de integrar estrategias específicas para proteger mejor a las mujeres de todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual. También alentamos a las fuerzas de mantenimiento de la paz a que reciban capacitación relativa a la concienciación en cuestiones de género antes de su despliegue.

La paz duradera en el Afganistán no se puede lograr sin la participación de la mitad de su población, a saber, las mujeres afganas. El Afganistán reconoce la importancia de la contribución positiva de las mujeres en la prevención y la resolución de conflictos y en la promoción de la paz y la seguridad. Como afirmara esta mañana de manera acertada el Secretario General Ban Ki-moon, la manera más eficaz de eliminar la violencia contra las mujeres es hacer que éstas sean mensajeras de la paz en lugar de víctimas de la violencia. Esto refleja nuestra visión de las mujeres afganas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora doy la palabra a la representante de El Salvador.

**Sra. Gallardo Hernández** (El Salvador): Con beneplácito El Salvador acoge esta iniciativa de convocar al debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la implementación de la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Esta resolución constituye una pieza fundamental en el llamado a la participación plena e igualitaria de las

mujeres en todas las iniciativas de paz y seguridad, conjuntamente con la integración de la perspectiva de género en el contexto de los conflictos armados, del mantenimiento y la consolidación de la paz, así como de la reconstrucción y reconciliación después de los conflictos. En esta resolución se destaca la necesidad de incrementar el papel de la mujer en el proceso de participación política y de toma de decisiones relacionadas con la prevención y la resolución de conflictos.

La situación de posconflicto que vivió El Salvador nos permite reafirmar que las mujeres y los hombres experimentan la paz y el conflicto de maneras diferentes. Por tanto, ambos están expuestos a vulnerabilidad, necesidades y mecanismos para abordar su seguridad también de manera diferente.

Por ello, en el contexto de los conflictos armados y en los procesos de consolidación de la paz, cabe cuestionar el hecho de que los roles y las relaciones de género son diferentes, puesto que mujeres y hombres se adaptan a los cambios y a las situaciones según las circunstancias. De hecho, la resolución 1325 (2000) constituye —lo sabemos— un hito, ya que permite examinar de manera amplia e integral la complejidad creciente de las situaciones de conflicto y de la transición del mismo al desarrollo con una perspectiva de género.

El Salvador reconoce que, desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), se ha logrado un progreso limitado en su implementación con resultados mixtos, tal como lo confirman los estudios realizados por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en particular aquel titulado “Garantizar la igualdad, dar a la paz una perspectiva de género: guía sobre políticas y planificación con respecto a la mujer, la paz y la seguridad”. Conviene destacar que dicho estudio contribuye a facilitar el desarrollo de planes de acción realistas y efectivos en el ámbito nacional para la implementación de la resolución 1325 (2000), a través de las buenas prácticas, recomendaciones específicas y un proceso de seis pasos.

Por otra parte, en la medida en que se profundiza el debate sobre la perspectiva de género en el contexto de los conflictos armados, surgen a la luz problemas conexos como la falta de prevención y protección para las mujeres y las niñas en particular contra todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual, la cual es

utilizada desafortunadamente en ciertos casos como arma de guerra.

Al respecto, mi delegación coincide con otras delegaciones y organizaciones de la sociedad civil al pedirle al Secretario General que incluya de manera sistemática información amplia sobre actos de violencia sexual y actos basados en consideraciones de género en contra de la mujer y de la niña en todos sus informes sobre situaciones de conflicto.

El Salvador reconoce la necesidad de ampliar el marco de acción derivado de la promoción de un enfoque integral sobre la cuestión de la perspectiva de género en el contexto de los conflictos armados, así como en aquellas situaciones de transición y de consolidación de la paz. No obstante, somos conscientes del hecho de que avanzar por este camino a veces nos conduce hacia la duplicación de funciones con otros órganos principales de las Naciones Unidas, tales como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, los cuales tienen un mandato especialmente conferido para abordar estas cuestiones de conformidad con la Carta.

En vista de ello, es conveniente desplegar un esfuerzo adicional de coordinación y de cooperación entre los órganos principales de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de manera integral, sin que se traslapen los mandatos ni las funciones de cada uno de los órganos.

Al respecto, en opinión de El Salvador, la situación privilegiada de la Comisión de Consolidación de la Paz, derivada de su vinculación orgánica con la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, la convierte, de cierta manera, en el foro adecuado para promover y evaluar sobre el terreno la implementación de la resolución 1325 (2000) de manera amplia e integral.

Para concluir, permítaseme reiterar la voluntad política del Gobierno de El Salvador para seguir avanzando en la promoción y en la implementación de la resolución 1325 (2000), así como para fortalecer la participación política de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, que les permita, por tanto, ser sujetos activos de su propio desarrollo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Tonga.

**Sr. Tupouniua** (Tonga) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los pequeños Estados

insulares en desarrollo del Pacífico, a saber, Fiji, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, la República de las Islas Marshall, Samoa, las Islas Salomón, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, el Reino de Tonga.

Sr. Presidente: Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por su firme liderazgo al convocar este debate público. Compartimos las preocupaciones expresadas en la declaración de la Presidencia de octubre de 2007 (S/PRST/2007/40), en la que el Consejo de Seguridad condenó todos los actos de violencia en razón de género cometidos contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado, incluidas las matanzas, las mutilaciones y la violencia y el abuso sexuales. Encomiamos la labor que el Consejo de Seguridad ha realizado para abordar la violencia en razón de género mediante la aprobación de la resolución 1325 (2000) y la aprobación más reciente de las resoluciones 1468 (2003), 1493 (2003) y 1590 (2005).

La violencia por motivos de género en situaciones de conflicto armado es una violación de los derechos humanos básicos de la mujer. También es una preocupación expresada por el Secretario General en su informe, que contiene un estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, publicado en 2006 (A/61/122/Add.1). En el informe se reconoce que hay muchas formas y manifestaciones de la violencia contra las mujeres en una amplia diversidad de entornos, incluidas la familia, la comunidad, los centros penitenciarios y las instituciones estatales, los conflictos armados y las situaciones de los refugiados y desplazados internos. El Secretario General recalcó que dicha

“violencia tiene carácter continuo a lo largo de la vida de las mujeres y atraviesa las esferas pública y privada, y frecuentemente las distintas formas de violencia se refuerzan mutuamente”. (A/61/122/Add.1, párr. 365)

Lo que vemos en algunas partes del mundo es la utilización de la violación y los ataques sexuales como tácticas sistemáticas de guerra para destruir la cohesión de las comunidades. En algunos casos las mujeres que fueron víctimas de violación o de ataque sexual durante situaciones de conflicto armado enfrentan el rechazo de sus familias y comunidades. A menudo son marginadas y abandonadas a su suerte. Estas mujeres se enfrentan a la pobreza y la discriminación agobiantes y, posteriormente, muchas caen en el

círculo vicioso de una mayor explotación y abuso al trabajar en el comercio sexual, y muchas quedan expuestas al peligro de la trata de personas.

Ante la situación de las mujeres atrapadas en situaciones de conflicto armado, instamos al Consejo de Seguridad a que reconozca la violencia por motivo de género como una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Recomendamos que, según proceda, el Consejo de Seguridad siga de cerca sistemáticamente los incidentes de violencia en razón de género en situaciones de conflicto armado. Además, recomendamos que, cuando corresponda, el Secretario General incluya en forma sistemática información amplia sobre la violencia por motivo de género en sus informes sobre situaciones de conflicto y prepare un informe especial al Consejo de Seguridad, que contenga información oportuna sobre la violencia sexual y en razón de género, iniciando así el proceso de seguimiento por parte del Consejo de Seguridad y de los organismos de las Naciones Unidas.

Felicitemos a los países patrocinadores por haber adoptado la iniciativa de presentar este proyecto de resolución en el día de hoy, en el que se reafirma el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y la solución de conflictos y la consolidación de la paz y se pone de relieve el hecho de que la violencia, la intimidación y la discriminación pueden socavar la legitimidad de la mujer y su capacidad para participar en la vida pública después del conflicto, la reconciliación y los procesos de consolidación de la paz después del conflicto.

En nuestros esfuerzos para apoyar a las víctimas de la violencia sexual y por motivos de género, debemos ofrecer atención psicológica a las mujeres para ayudarlas a lograr la estabilidad a largo plazo.

Quiero aprovechar esta oportunidad para hacer hincapié en la importancia de adoptar una actitud preventiva con respecto a la violencia sexual y en razón de género y otros factores que puedan poner en peligro la seguridad de las mujeres. La violencia sexual y por motivos de género no sucede en el vacío. Factores desfavorables de índole política, social, cultural, económica y ambiental ejercen presión y, por tanto, refuerzan la vulnerabilidad y las desigualdades entre los géneros existentes.

Es importante que el Consejo de Seguridad aborde cuestiones intersectoriales como el cambio climático en relación con la seguridad de las mujeres.

El cambio climático es una cuestión nueva e intersectorial con graves implicaciones para la seguridad. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en su cuarto informe de evaluación, destaca los puntos vulnerables de los países en desarrollo y dice que las comunidades pobres son especialmente vulnerables debido a su limitada capacidad de adaptación, y dependen en mayor medida de recursos sensibles al clima.

Las mujeres y los niños constituyen el 70% de la población más pobre del mundo. Según las estimaciones, las mujeres de los países en desarrollo son responsables de entre el 45% y el 80% de la producción alimentaria de la familia. Indudablemente, las mujeres dependen mucho más de la agricultura como medio de vida y para su supervivencia. De momento, es muy probable que los efectos del cambio climático limiten la capacidad de las mujeres de mantenerse a sí mismas y a sus familias como consecuencia de la pérdida de sus medios de vida.

Es importante reconocer las diferencias de género, no sólo respecto de la vulnerabilidad diferencial sino también de la capacidad diferencial de adaptarse y mitigar los efectos del cambio climático. El cambio climático no es neutral con respecto al hombre y la mujer sino que el género es un factor determinante importante para la adaptación y la mitigación de los efectos del cambio climático. La falta de disposiciones relativas a la integración de la perspectiva de género en las estrategias de adaptación y mitigación hará peligrar gravemente la seguridad de las mujeres. Las mujeres necesitan ser empoderadas económicamente y beneficiarse de la capacitación y el fomento de la capacidad para adaptarse mejor a los efectos del cambio climático. También es imprescindible aumentar la asistencia a las mujeres a nivel comunitario en sus esfuerzos por mantener sus medios de vida.

El vínculo entre el cambio climático, la seguridad de las mujeres y la violencia basada en el género en los conflictos armados es más estrecho de lo que sería de esperar. El mundo en desarrollo se enfrenta a más amenazas exógenas y factores de riesgo que en ningún otro momento. Durante el Foro de Seguridad Alimentaria de abril de este año, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) alertó de que la inseguridad alimentaria a largo plazo llevaría a la subnutrición crónica de los pobres del mundo. Según las estimaciones, 850 millones de personas de todo el mundo padecen hambre, y el

número probablemente aumente 4 millones todos los años. Los expertos del Foro alertaron que sin estrategias de mitigación y adaptación adecuadas y sin recursos para ejecutarlas, muchos países en desarrollo observan cómo disminuye su capacidad con el tiempo. La pérdida de tierra cultivable, el aumento de la frecuencia de los desastres naturales, la depauperación de la infraestructura, el aumento de las enfermedades epidémicas, los desplazamientos de población, el aumento de la pobreza y la competencia por los recursos naturales son factores que provocan conflictos.

Como un tercio de la población más pobre del mundo vive en países que son inestables o que se ven afectados por los conflictos, lo más probable es que también sean ellos quienes se vean más afectados por las guerras o participen en ellas: conflictos armados por el uso de los recursos naturales, como el petróleo, el agua y la tierra cultivable. En una entrevista reciente, António Guterres, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, demostró que esa situación era todavía más probable al explicar que el cambio climático también podría desarraigar a la población al provocar conflictos armados por unos recursos cada vez más escasos.

Esos conflictos tendrán efectos devastadores para los países en desarrollo, y es muy probable que las mujeres estén expuestas a daños físicos y psicológicos y a la violencia de género. Por consiguiente, instamos al Consejo de Seguridad a adoptar un criterio preventivo cuando aborde la violencia sexual y de género al considerar que el cambio climático es una amenaza para la seguridad de las mujeres y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bosnia y Herzegovina.

**Sr. Prica** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quisiera empezar encomiándolo, Sr. Presidente, por haber organizado este debate público sobre un tema tan importante como las mujeres y la paz y la seguridad.

Mi delegación suscribe plenamente la declaración que ya ha pronunciado el Representante Permanente de Eslovenia en nombre de la Unión Europea. Al mismo tiempo, quisiera añadir algunas observaciones que reflejan nuestras actividades nacionales.

Bosnia y Herzegovina reconoce la importancia de la resolución 1325 (2000) y seguirá trabajando para

lograr su plena aplicación. Nos complacen los avances que han logrado en esta esfera el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros desde la aprobación histórica de la resolución, hace ocho años. En general, con los informes del Secretario General podemos ver claramente que las Naciones Unidas han apoyado la sistematización y la institucionalización de las iniciativas para fortalecer las actividades encaminadas a la resolución de los problemas de género; pero todavía nos queda mucho por hacer. Tenemos que velar por que las disposiciones de la resolución 1325 (2000) se apliquen cabalmente y por que las mujeres puedan participar plenamente en todos los niveles de la adopción de decisiones. También tenemos que consolidar la condición de las mujeres en todas las esferas.

Nos preocupa mucho que la violencia sexual sistemática contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados se haya utilizado, y se siga utilizando, como estrategia de guerra y que siga siendo una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales. Movidos por nuestra experiencia del decenio de 1990, Bosnia y Herzegovina condena categóricamente todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados y después de ellos. Por consiguiente, desde el principio, Bosnia y Herzegovina patrocinó y apoyó la resolución 62/134 de la Asamblea General, titulada "Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas", que se aprobó el 18 de diciembre de 2007.

Bosnia y Herzegovina acoge con agrado la iniciativa del Secretario General de lanzar una campaña mundial plurianual con el objeto de reunir a las Naciones Unidas, los gobiernos y la sociedad civil para poner fin a la violencia contra las mujeres.

Hace dos años, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina aprobó un plan de acción de cinco años que incorpora las principales disposiciones de la resolución 1325 (2000). Se ha logrado mucho en la esfera de la promulgación de legislación adecuada para la protección de las víctimas civiles de la guerra. Ahora, la ley otorga a las mujeres que fueron víctimas de la guerra la condición de víctimas civiles de la guerra y las ayuda a reintegrarse plenamente en la comunidad, al darles la oportunidad de mejorar profesionalmente, pagarles mensualidades y prestarles asistencia médica y psicosocial. En virtud del plan, se

han creado algunos equipos de expertos para ofrecer análisis y asistencia legal a las víctimas y celebrar cursos prácticos para, entre otras cosas, compartir la experiencia adquirida.

Además de las actividades de los gobiernos, el sector no gubernamental participa con éxito en la mejora de la situación relativa a esta cuestión. Un ejemplo excelente de ello es un proyecto del sector no gubernamental, que ha creado una base de datos de mujeres víctimas en mi país. Pese a la actitud tradicional de la sociedad frente a las víctimas mujeres, ya se han inscrito 3.000 mujeres en esta base de datos, que sigue estando abierta. La confidencialidad está garantizada, y se da a las mujeres ayuda económica a largo plazo.

Bosnia y Herzegovina está convencida de que las mujeres deben participar en la prevención y la resolución de los conflictos, las negociaciones de paz, la consolidación de la paz después de los conflictos y la promoción de una paz sostenible. No obstante, las mujeres siguen necesitando recibir apoyo y desarrollar sus capacidades en grado considerable para ser eficaces en la sociedad de hoy, que ha estado tradicionalmente dominada por los hombres.

Por último, quisiera asegurar al Consejo que Bosnia y Herzegovina está totalmente comprometida a cooperar estrechamente con los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que la resolución 1325 (2000) se aplique plenamente.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora, doy la palabra al Excmo. Sr. Ramtane Lamamra, Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad.

**Sr. Lamamra** (*habla en inglés*): En nombre de la Comisión de la Unión Africana deseo felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. También quisiera sumarme a los oradores que me han precedido para encomiar a la Presidencia estadounidense del Consejo y a la Secretaria de Estado Rice por haber organizado este debate público sobre la cuestión crucial de las mujeres y la paz y la seguridad.

Quisiera decir que me siento muy honrado de intervenir por primera vez en una sesión oficial del Consejo en mi condición de Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad. Evidentemente, me siento afortunado de asumir el cargo en un clima de cooperación creciente entre la Unión Africana y las

Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que seguiremos consolidando nuestras relaciones conforme vayamos avanzando.

La protección y el empoderamiento de la mujer es, sin duda, uno de los principios de la fundación de la Unión Africana, que está consagrado en nuestra Acta Constitutiva, el protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad y otros instrumentos de la Unión Africana. Como bien sabe el Consejo, la aprobación del Protocolo de la Unión Africana sobre los Derechos de la Mujer de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y de la Declaración sobre la igualdad entre los géneros en África, tras el histórico debate presidencial de la Asamblea de la Unión Africana en 2005, fueron hitos significativos en ese sentido.

Así pues, en la Unión Africana se han establecido una visión y un mandato claros sobre la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad en el continente, que pone de relieve la igualdad entre los géneros a todos los niveles de nuestra organización. Seguimos elaborando los instrumentos y el entorno operacional necesarios para su aplicación, como parte integral de nuestro programa general para un África unida, próspera y en paz.

Además, nuestras comunidades económicas regionales, las organizaciones de mujeres africanas y de la sociedad civil han impulsado nuestros esfuerzos y nuestros logros, y nos hemos comprometido a seguir reforzando la labor dirigida a abordar la bien conocida variedad de desafíos a la paz y la seguridad para las mujeres y para nuestros pueblos en su conjunto.

Por lo tanto, acogemos con beneplácito la seriedad con la que el Consejo de Seguridad sigue abordando esta cuestión, que también ocupa un puesto importante entre las prioridades de la Unión Africana. A ese respecto, hemos iniciado los preparativos de la convocación de una importante conferencia sobre la mujer en la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos, que se celebrará en 2009.

Quisiera ahora centrarme en el tema del debate de hoy, en algunas de las oportunidades y desafíos que nos esperan en el futuro, en particular, desde la perspectiva de la paz y la seguridad.

En primer lugar, nos sentimos muy honrados por la iniciativa y las importantes contribuciones de las

mujeres en los recientes procesos de paz en África, en los casos de Mozambique, Angola y la República Democrática del Congo, así como la continua labor en pro de una paz y una seguridad duraderas en el Sudán y en Somalia. No obstante, quisiera subrayar la necesidad de fortalecer la participación de la mujer en procesos de ese tipo en el futuro. Efectivamente, la labor de la comunidad internacional en cuanto a la aplicación de la resolución 1325 (2000) e instrumentos conexos ha permitido que se entienda mejor el papel fundamental de la perspectiva de género en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La amplia gama de cuestiones pertinentes, tales como los desafíos específicos que enfrentan las mujeres en las situaciones de conflicto armado y la esclavitud y el abuso sexuales, es ahora bien conocida. Debemos adoptar medidas concretas a fin de asegurarnos de que los conocimientos obtenidos hasta el momento se integren por completo en la nueva e incipiente era de una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ello incluye la participación de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz a todos los niveles. A ese respecto, es crucial la coordinación de la labor entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

En segundo lugar, en la Unión Africana enfrentamos el desafío de velar por que nuestra joven estructura de paz y seguridad, que incluye a la fuerza africana de reserva, al sistema continental de alerta temprana, al Grupo de Sabios y a los arreglos subregionales de paz y seguridad, refleje de manera adecuada nuestra visión de la mujer y la paz y la seguridad. Estamos decididos a abordar ese desafío y a seguir contando con el apoyo del Consejo de Seguridad y de nuestros asociados internacionales a ese respecto.

Además, las iniciativas en curso encaminadas a la reforma de las Naciones Unidas, y del Consejo de Seguridad en particular, brindan una excelente oportunidad para abordar esa cuestión crucial, por medio de la representación y la participación adecuadas de las regiones, como África, que enfrentan graves desafíos en materia de paz y seguridad para las mujeres y para sus países en general, debido a las persistentes situaciones de conflicto. Asimismo, creemos que llevar el mandato de las Naciones Unidas relativo a la igualdad entre los géneros al mayor nivel posible dentro de la Secretaría sería un gran paso en lo que concierne al examen de la cuestión de la igualdad

entre los géneros, e instamos al Consejo de Seguridad a que aliente la labor del Secretario General relativa a esa cuestión.

Por último, como parte de las iniciativas en curso encaminadas al fortalecimiento de la movilización de los recursos y el apoyo a la paz y la seguridad internacionales, quisiera subrayar la importancia de velar por que las que se centren en la mujer y la paz y la seguridad cuenten con el respaldo adecuado de toda la comunidad internacional.

Tras estos breves comentarios, quisiera reiterar el compromiso de la Unión Africana de cooperar con las Naciones Unidas y con nuestros asociados para el desarrollo en cuanto a esta cuestión y a otras, y espero que el debate público de hoy, tan oportuno e importante, resulte satisfactorio.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Myanmar.

**Sr. Than Swe** (Myanmar) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por la oportunidad de participar en el debate público de hoy. Las cuestiones de la mujer, la paz y la seguridad revisten especial importancia para mi país.

Nunca podrá insistirse demasiado en la necesidad de prevenir los conflictos armados y de lograr una pronta finalización de las situaciones de conflicto armado. En la resolución 1325 (2000) se insta a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violación y otras formas de abusos sexuales y a que pongan fin a la impunidad cuando se perpetraran esos delitos detestables. En situaciones de conflicto armado, los grupos más vulnerables de la población incluyen a las mujeres y a las niñas. Por lo tanto, estamos firmemente convencidos de que es extremadamente importante abordar las causas fundamentales de los conflictos, que incluyen la desunión, la pobreza, la desigualdad socioeconómica y entre los géneros, así como el subdesarrollo.

Myanmar apoya plenamente la política de tolerancia cero con respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas. Las tradiciones, la cultura y los valores de Myanmar apoyan firmemente nuestra labor en pro del fomento de la igualdad entre los géneros. También contribuyen de manera sólida a los esfuerzos del Gobierno dirigidos a proteger a las mujeres y a las niñas ante la violencia por motivos de género,

incluidos la explotación y los abusos sexuales. Con el objetivo de fomentar y proteger los derechos de las mujeres y las niñas, el Gobierno creó el Comité Nacional de Asuntos de la Mujer de Myanmar en 1996 como mecanismo nacional con el fin de poner en práctica la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. En 2003 se creó la Federación de Asuntos de la Mujer de Myanmar con el objetivo de llevar a cabo las medidas establecidas por el Comité Nacional. Una de las esferas clave que abordan de manera activa esas organizaciones es la violencia contra la mujer.

Mi delegación ha subrayado repetidamente aquí que la mejor forma de proteger a los civiles, sobre todo a las mujeres y a los niños en los conflictos armados, es poner fin rápidamente a dichos conflictos. También creemos que la reconciliación nacional es la única forma de poner fin a un conflicto rápidamente. Myanmar padeció los efectos devastadores de la insurgencia que arrasó el país durante más de 40 años. Sólo hace poco, gracias a la política de reconciliación nacional de mi Gobierno, hemos podido salir de una situación de conflicto y prácticamente poner fin a la insurgencia que ha asolado al país durante tanto tiempo.

En la actualidad, 17 de los 18 principales grupos de insurgentes han vuelto a la legalidad. En cuanto al grupo de insurgentes restante, la Unión Nacional Karen, sus dos facciones principales han optado por la paz, con lo cual sólo un pequeño remanente de los grupos armados de la Unión Nacional Karen y de traficantes de drogas está fuera de la legalidad. Ahora reinan la paz y la estabilidad en casi todos los rincones de Myanmar. Ello ha tenido como resultado una mejora notable en la vida diaria de los civiles, en particular las mujeres y los niños.

Mi delegación se suma al resto de la comunidad internacional al condenar, de la forma más enérgica, todas las formas de violencia, sexual y de otro tipo, que se cometan contra los civiles en los conflictos armados, en particular contra las mujeres y los niños. Debemos trabajar de consuno para evitar ese tipo de violencia. En este sentido, quisiera subrayar la importancia de evitar la politización de esta importante cuestión. La violencia sexual como arma de guerra debe ser objeto de firme condena. Asimismo, el hecho de inventar acusaciones y de utilizar la desinformación como arma de presión política merece la más enérgica condena.

Por lo tanto, mi delegación considera ofensivas las acusaciones infundadas contra el ejército de Myanmar en relación con la violencia sexual. Las desmentimos categóricamente. Las acusaciones lanzadas contra el ejército de Myanmar provienen de grupos asociados a los insurgentes. Al fracasar en su intento por derrocar al Gobierno por la fuerza de las armas, han emprendido una campaña de desinformación a base de acusaciones inventadas. El Consejo de Seguridad sabe de primera mano que los informes que provienen de los exiliados no coinciden con la realidad.

El pueblo y el Gobierno de Myanmar consideran la violación como un delito ruin y abominable. Cuando se comete ese delito, nos aseguramos de que se aplica toda la fuerza de la ley contra los responsables. Cuando hay acusaciones, las autoridades y las organizaciones pertinentes, incluida la Federación de Asuntos de la Mujer de Myanmar, inician investigaciones, y cuando hay casos verídicos, se enjuicia a los responsables, a los que se les dictan sentencias que oscilan entre los 10 años y la cadena perpetua.

La violación y cualquier otra forma de violencia sexual son ilegales en toda circunstancia y en todo lugar. Además son un atentado contra la dignidad y la integridad de las víctimas. La comunidad internacional, los gobiernos nacionales y el sistema de las Naciones Unidas deben trabajar todos juntos para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia por motivos de género, en particular la violación y otras formas de abuso sexual.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Túnez.

**Sr. Mansour** (Túnez) (*habla en francés*): Ante todo, quiero aprovechar esta ocasión para felicitar sinceramente a la Sra. Condoleezza Rice, Secretaria de Estado de los Estados Unidos, por el hecho de que su país haya asumido la presidencia del Consejo de Seguridad. Deseo igualmente darle las gracias por la iniciativa de organizar este debate sobre un tema de actualidad tan importante, sobre el que la comunidad internacional en su conjunto debe actuar.

Me complace asimismo la participación del Secretario General Ban Ki-moon, del Sr. Srgjan Kerim, Presidente de la Asamblea General, así como de muchos Ministros esta mañana. Esa participación tan importante y el apoyo activo y valeroso de numerosas delegaciones de los Estados Miembros en este debate

demuestran en efecto el gran interés que conferimos a todas las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad y al papel central que desempeñan las mujeres para hacer realidad los ideales de nuestra Organización universal, pero sobre todo el papel que debemos asumir para promover los derechos de las mujeres en general y garantizar la protección de las víctimas de sufrimiento y abusos durante los conflictos en particular.

De hecho, hoy en día está claro que la comunidad internacional debe esforzarse más por promover la condición de las mujeres y sus derechos y adoptar medidas apropiadas en ese sentido, pero es cierto que aún debemos protegerlas más en situaciones de conflicto. La violencia contra las mujeres es, por definición, una práctica deshumanizadora e inaceptable y una afrenta contra los derechos humanos fundamentales. Hay que combatirla, hay que reprimirla con fuerza.

Los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas así como sus Estados Miembros en este sentido no pueden sino encomiarse y alentarse. Sin embargo, en los informes suministrados por nuestra Organización y sus organismos especializados se presentan estadísticas alarmantes sobre el trato de las mujeres y su sufrimiento y nos invitan a redoblar los esfuerzos para poner fin de manera definitiva a la violencia y a los abusos contra las mujeres. Conviene recordar, al respecto, que nuestros jefes de Estado y de Gobierno reiteraron durante la Cumbre Mundial 2005 la importancia que reviste la protección de los civiles, en particular las mujeres, en las situaciones de conflicto y después de un conflicto. También subrayaron la necesidad de promover los derechos de las mujeres como condición fundamental para instaurar la paz, la seguridad y el desarrollo a escala mundial.

La comunidad internacional está dotada de un arsenal jurídico importante, por el que se tratan de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y asegurar la protección de esta fuerza activa de toda sociedad. Nos corresponde desde ahora mismo velar por la aplicación rigurosa de las disposiciones de los documentos e instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y hacer todo lo posible para que las mujeres de nuestras sociedades, sobre todo las mujeres cuyo destino está vinculado a una guerra o a un conflicto, gocen por fin de la protección y del interés que se merecen con miras a instaurar la paz y la estabilidad permanentes en nuestro mundo.

El debate de hoy debe llevarnos a un compromiso colectivo para que las mujeres, independientemente de donde se encuentren, ya no sean vulnerables, no se las trate con inferioridad, no se las discrimine, no se las amenace ni se las aterrorice. En este marco, nuestras civilizaciones deben permitir una integración efectiva de la dinámica universal, atribuyendo a las mujeres el lugar y el papel que merecen en las sociedades de hoy en día, como ciudadanas de pleno derecho, asociadas con igualdad de oportunidades y responsables en todos los sectores y a todos los niveles. Se trata evidentemente de un proyecto de sociedad civilizada en la que las mujeres son símbolo de modernidad, un vector del desarrollo y una garantía de estabilidad política, pero sobre todo un escudo de seguridad preventiva contra toda veleidad obscurantista y retrógrada. En pocas palabras, una punta de lanza que movilice a la sociedad hacia el progreso y la prosperidad.

Este ha sido en todo caso el camino que ha seguido el proceso de promoción de la condición de la mujer en Túnez, emprendido justo después de su independencia en 1956, con la promulgación del código del estatuto de la persona, uno de los pilares fundamentales del nuevo proyecto de sociedad por el que el Túnez independiente apostó, gracias en especial a un nuevo impulso reformista aportado por el Presidente Ben Ali. Se consagró el principio de igualdad jurídica entre los géneros y se confirió a la mujer un lugar de relieve en la obra de modernización social y política del país. De esta manera, se logró afianzar la posición de la mujer tunecina en la vida política y hacer de ella un componente esencial de la sociedad y un agente que contribuyó de manera efectiva y eficaz al progreso y a la estabilidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Benin.

**Sr. Zinsou** (Benin) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Mi delegación felicita a los Estados Unidos de América por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad y se complace en particular de verlo presidir este debate público.

Si acaso existe una cuestión sobre la cual el grado de aplicación de la resolución 1325 (2000) deja algo que desear, se trata, por supuesto, de la violencia intolerable que las partes en conflictos armados perpetran contra las mujeres y las niñas bajo diversas formas de maltrato. Esta situación contraviene

totalmente las normas internacionales. La forma más nociva y más traumatizante de maltrato de la mujer es la violencia sexual. La gravedad de este fenómeno abominable se multiplica cuando se practica a gran escala. Sin embargo, todo eso no es nada comparado con la violación en masa utilizada como arma de guerra o como instrumento de depuración étnica o sencillamente de genocidio.

La comunidad internacional debe dotarse de los medios necesarios para acceder a las zonas donde no rige la ley en las que se cometen este tipo de delitos y proceder a investigaciones sobre los casos denunciados. En ese sentido, el Consejo tendría que adoptar medidas especiales con arreglo al principio de la responsabilidad de proteger para establecer y documentar la implicación de grupos armados que recurren a la violencia sexual contra la mujer. El objetivo de estas investigaciones también sería determinar la naturaleza y la envergadura de las medidas que hay que adoptar para poner fin a las prácticas imputadas.

También se debe establecer la sinergia que existe entre las actividades de los asesores para la protección de los derechos humanos, allí donde estén desplegados, y los órganos de supervisión e información que se han creado en el marco de la resolución 1612 (2005), a los que dio inicio mi país, Benin. Este mecanismo ya ha sido probado y funciona, pues nos permite identificar a los responsables de los abusos contra los niños en situaciones de conflicto.

El fortalecimiento de la autoridad de las disposiciones jurídicas destinadas a combatir la impunidad será de gran utilidad, pues la credibilidad de esas disposiciones puede servir como elemento de disuasión para los protagonistas de los conflictos. En ese contexto, la Corte Penal Internacional tiene un papel crucial que desempeñar.

Al mismo tiempo, debemos poner fin a la estigmatización de las mujeres que son víctimas de violaciones y debemos restituirles su dignidad mediante la organización de campañas de sensibilización y la creación de estructuras de rehabilitación psicológica. Esta forma de asistencia a las víctimas y a las comunidades afectadas por los conflictos armados deben ser tomadas en cuenta en el mandato de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz.

En términos generales, la protección contra la violencia sexual es un aspecto esencial de la protección de los civiles, y las misiones de las Naciones Unidas deberían estudiar el fenómeno para determinar, sobre el terreno, qué medidas operacionales deberían tomarse para evitar los ataques sexuales. Está de más decir que el despliegue de contingentes femeninos aportaría eficacia a la lucha contra la violencia sexual, pues ello facilitaría los contactos y la recopilación de información valiosa sobre el terreno. Sin embargo, la ausencia de mujeres en los contingentes no debe impedir la elaboración de estrategias eficaces para contrarrestar este fenómeno.

Si bien, con frecuencia la amnistía a los caudillos es el precio a pagar por el logro de acuerdos de paz, es importante dejar claro que crímenes graves como los que nos ocupan no serán condonados siempre que estén debidamente demostrados. Estos crímenes deben ser considerados universalmente imprescriptibles para que las personas sobre las que pesa la sospecha de culpabilidad respondan lo antes posible por sus delitos ante un jurisdicción internacional o nacional, según convenga.

Dicho esto, es importante garantizar que exista una mayor conciencia en las fuerzas del orden respecto del tema de la violencia sexual, a fin de que puedan asegurar una protección eficaz a la población. No es extraño que todas las partes en los conflictos armados sean culpables de graves crímenes contra los civiles, que temen tanto a las fuerzas gubernamentales como a las fuerzas rebeldes.

Debe intensificarse la lucha contra la práctica de la explotación sexual de que se acusa a los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sería conveniente hacer una mayor labor preventiva y trabajar en la concienciación de los contingentes antes de proceder a su despliegue.

La atención a las víctimas de la violencia sexual es más efectiva cuando está en manos de mujeres y de organizaciones femeninas de la sociedad civil. Esas mujeres y organizaciones femeninas deben ver este ámbito de trabajo como una esfera en la que cuentan con una clara ventaja comparativa. Su participación en las negociaciones para la concertación y puesta en práctica de los acuerdos de paz y el establecimiento de las comisiones de la verdad y la reconciliación ofrecería una razón adicional para que se les tome en cuenta en el examen de las cuestiones relativas al

género. Asimismo, pueden contribuir a garantizar la aplicación de una política de prevención eficaz.

En este contexto, mi delegación considera conveniente que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución sobre el tema que nos ocupa sobre la base del proyecto de resolución (S/2008/403) distribuido durante la preparación de este debate público. Esta iniciativa tiene todo el apoyo de mi delegación.

El año pasado, Benin tuvo el honor de ayudar al logro de un consenso en torno a la resolución 62/134 de la Asamblea General sobre la eliminación de la violación, patrocinada por los Estados Unidos. La aprobación de esta nueva resolución permitirá a las Naciones Unidas establecer una mejor vigilancia en las zonas de conflicto a fin de lograr una mayor protección de los civiles.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Mauritania.

**Sr. Ould Hadrami** (Mauritania) (*habla en francés*): Dado lo avanzado de la hora seré breve.

Ante todo, Sr. Presidente, quisiera felicitarlo por haber organizado esta importante reunión sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado. También deseo felicitar a la Secretaria de Estado, Sra. Condolezza Rice, así como a los demás Ministros por sus destacadas intervenciones y por haber dedicado parte de su tiempo a este importante debate. Felicito además al Sr. Srgjan Kerim, Presidente de la Asamblea General y al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por el interés particular que han prestado a la lucha por eliminar la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos armados.

La presencia esta mañana, de un elevado número de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad, da fe de la importancia que concede el Consejo a esta cuestión. Ya que la violencia sexual podría, en distintos grados, suponer una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

En este sentido, sumo la voz de mi delegación a la de quienes me han precedido, para condenar los tratos inhumanos y denigrantes de que son víctimas las mujeres debido a la violencia sexual en los conflictos armados. A pesar de todos los instrumentos jurídicos ratificados por Mauritania, así como de todas las actividades e iniciativas emprendidas por la comunidad internacional para impulsar la protección de los

derechos de la mujer, nos vemos forzados a reconocer que aún queda mucho por hacer. Las mujeres siguen siendo víctimas de una práctica abyecta, siguen siendo víctimas de la violencia sexual.

Estamos en contra de todas las formas de violencia contra la población civil inocente, sobre todo cuando se trata de la violencia contra las mujeres. El Islam, nuestra santa religión nos enseña a querer y proteger a las mujeres, que son ante todo las madres, las hermanas, las hijas, en fin, todo lo que nos es más querido en la sociedad humana. La violencia sexual contra las mujeres expone a toda la sociedad a graves peligros, entre los que se cuentan, entre otras cosas los embarazos anticipados y no deseados por muchas mujeres; las infecciones con el virus del VIH/SIDA que afectan tanto a la madre como al niño; la propagación de enfermedades de transmisión sexual; la desmoralización total de las mujeres; y los negativos efectos sociales que deben sufrir las víctimas.

Las estadísticas demuestran que en los conflictos armados recientes son las poblaciones civiles, o sea, los no combatientes, quienes aportan el mayor número de bajas. Las mujeres, que son los principales objetos de la violencia sexual en estos conflictos, constituyen, junto con los niños, las víctimas directas.

Frente a este vergonzoso fenómeno, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tal situación. La comunidad internacional debe adoptar mecanismos de cero tolerancia respecto de los responsables de estos crímenes abominables contra las mujeres, crímenes que no se limitan a una sola región del mundo.

El Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres desempeña una notable labor, pero la persistencia de las violaciones sexuales de mujeres en los conflictos armados ha llegado a un punto en el que se requiere el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina del Relator Especial, sobre todo es preciso fortalecer el ámbito de los recursos humanos. La mujer deberá estar en el centro de las decisiones que habrá que tomar. Por ello, mi delegación considera que la propuesta del Ministro de Cooperación al Desarrollo del Reino de Bélgica, en sentido de nombrar una mujer como investigadora especial a cargo de indagar sobre los casos de violencia sexual contra la mujer es una medida eficaz para contribuir a erradicar esa práctica. Las mujeres también deben tener una participación activa en las operaciones de mantenimiento de la paz.

En la actualidad esa participación es limitada y principalmente debido a la cuestión del idioma. Para trabajar en la Misión de la Unión Africana-Operación Híbrida de las Naciones Unidas en Darfur, como asesor militar se necesitan dos idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Esa barrera lingüística debe ser superada para que permita a las mujeres que tengan las calificaciones requeridas y hablen por lo menos dos idiomas oficiales solicitar un puesto en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, si así lo desean.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El último orador en mi lista es el representante de San Marino, a quien doy la palabra.

**Sr. Bodini** (San Marino) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo dar las gracias a la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América, Sra. Condoleezza Rice, y a usted por haber convocado esta importante sesión de hoy.

Con el decursar de los años, la República de San Marino ha sido firme defensora de todas las campañas contra cualquier tipo de violencia contra la mujer. Como Presidente del Comité de los Ministros del Consejo de Europa, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Fiorenzo Stolfi, encabezó la campaña del Consejo de Europa de lucha contra la violencia contra la mujer.

San Marino acoge con beneplácito la nueva iniciativa de las Naciones Unidas encabezada por el Secretario General, y en ese contexto, hemos organizado recientemente un simposio aquí en las Naciones Unidas, vinculando la labor del Consejo de Europa con las actividades de esta Organización.

Me complace informar de que ayer nuestro Parlamento aprobó una ley muy amplia para eliminar la violencia contra las mujeres.

San Marino, un pequeño país sin ejército, ha podido mantener su independencia durante más de 17 siglos. Condenamos la guerra y la violencia en general pero más que cualquier otra cosa condenamos la violencia contra las mujeres y los niños. Nuestras mujeres son los pilares de nuestra sociedad y nuestras familias son las piedras angulares de nuestra sociedad. Permitir la violencia contra las mujeres es destruir la propia fibra de nuestra sociedad y todos los sueños del futuro pacífico y próspero de nuestros hijos.

Estamos muy orgullosos de figurar entre los patrocinadores del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión tan importante.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí (S/2008/403). Si no hay objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

*Votos a favor:*

Bélgica, Burkina Faso, China, Costa Rica, Croacia, Francia, Indonesia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Panamá, Federación de Rusia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1820 (2008).

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 18.55 horas.*